PERSPECTIVES ON POLITICS

Conceptualizando la gobernanza criminal

Benjamin Lessing

Lectura 1 · DOI: 10.1017/s1537592720001243 · Año original: 2020

Artículo

Conceptualizando la gobernanza criminal

Benjamin Lessing

En las zonas urbanas informales de todo el mundo en desarrollo, e incluso en algunos barrios de EE. UU. y el Reino Unido, decenas, si no cientos, de millones de personas viven bajo alguna forma de gobernanza criminal. Para ellas, las afirmaciones de los Estados sobre el monopolio del uso de la fuerza suenan huecas; para muchos asuntos, una organización criminal local es la autoridad pertinente. Sin embargo, el Estado dista mucho de estar ausente: los residentes pueden pagar impuestos, votar e incluso denunciar a las pandillas como castigo por un comportamiento abusivo. La gobernanza criminal prospera en bolsas de baja presencia estatal, pero en bolsas a las que los Estados generalmente pueden entrar a voluntad, si no siempre sin violencia. De este modo se diferencia de la gobernanza estatal, corporativa y de los rebeldes, porque está incrustada dentro de dominios más amplios del poder estatal. Desarrollo un marco conceptual centrado en el quién, el qué y el cómo de la gobernanza criminal, organizando la investigación existente y proponiendo una dimensión novedosa: las formas carismática versus racional-burocrática de la autoridad criminal. A continuación, delineo las lógicas que pueden llevar a las organizaciones criminales a proporcionar gobernanza a los no miembros, estableciendo bloques de construcción para la futura elaboración y prueba de teorías. Finalmente, exploro cómo la gobernanza criminal se intersecta con el Estado, refinando el concepto de "simbiosis" crimen-Estado y distinguiéndolo de conceptos vecinos en los estudios sobre crimen organizado y violencia de las drogas.

Oculto detrás de un hecho bien conocido —que la rápida urbanización ha dejado a enormes poblaciones viviendo en zonas informales— yace una verdad sorprendente: decenas, si no cientos, de millones de personas viven bajo alguna forma de gobernanza criminal. Quién, qué y cómo gobiernan las organizaciones criminales varía enormemente. En las favelas de Río de Janeiro, Brasil, sindicatos de droga fuertemente armados proporcionan orden cotidiano, mientras que la policía entra casi exclusivamente en redadas letales que envían a los residentes a

buscar refugio a toda prisa (Arias y Barnes 2017). En la periferia de São Paulo, una pandilla carcelaria hegemónica prohíbe homicidios no autorizados y resuelve disputas mediante jurados de miembros encarcelados, pero mantiene una ligera presencia territorial; la policía entra a voluntad pero no desafía la autoridad de la pandilla, y se establece una "simbiosis" pacífica y de bajo homicidio (Denyer Willis 2009). En Medellín, Colombia, cientos de pandillas de barrio hacen cumplir derechos de propiedad, gravan a los negocios locales, proporcionan préstamos de alto interés e incluso producen y venden alimentos básicos; en la cercana Cali, las pandillas muestran poco interés en gobernar a los civiles (Arias 2017; Blattman et al. 2020). Incluso en Estados Unidos y el Reino Unido, la gobernanza criminal a nivel local puede ser intensa, aunque en gran medida fuera del radar (Campana y Varese 2018; Jankowski 1991).

Lo que une a estos casos es que, para los gobernados, las afirmaciones de los Estados sobre el monopolio del uso legítimo de la fuerza suenan huecas; para muchos problemas cotidianos, una organización criminal local es la autoridad pertinente. Sin embargo, el Estado dista mucho de estar ausente: los residentes pueden pagar impuestos, votar y llamar a la policía por problemas que escapan a la jurisdicción de las pandillas —o incluso denunciarlas como castigo por un comportamiento abusivo (p. ej., Barnes 2018). Los Estados pueden impugnar activamente la autoridad criminal, pero con la misma frecuencia la ignoran, niegan o colaboran con ella. Los resultados son marcadamente no weberianos: los Estados y los grupos criminales que supuestamente tratan de eliminar forman un "duopolio de la violencia" (Skaperdas y Syropoulos 1997, 61), que puede ser competitivo o colusivo (Arias 2017; Barnes 2017), turbulento o estable.

Este duopolio de la violencia distingue a la gobernanza criminal tanto de la gobernanza estatal como de las formas comunes de gobernanza no estatal. En nuestros lugares de trabajo, organizaciones cívicas e incluso familias, estamos sujetos a las reglas, imposiciones y decisiones de quienes tienen autoridad. Pero en todos estos casos, como señaló Weber (1946), el Estado es el ejecutor y habilitador final de dicha autoridad. No existe tal respaldo detrás de la gobernanza de los grupos armados no estatales: su autoridad descansa en su propia capacidad coercitiva, en oposición al menos nominal a la del Estado. En esto, la gobernanza criminal se parece a la gobernanza de los rebeldes. Sin embargo, la oposición de los rebeldes es más tajante, y la gobernanza rebelde —generalmente entendida como parte de una estrategia más amplia de "construcción estatal competitiva" (Kalyvas 2006)— suele ocurrir en "zonas liberadas" de control casi exclusivo (p. ej., Arjona 2016; Weinstein 2006). La oposición de los grupos criminales es más sutil; rara vez establecen un fuerte

control territorial, se enfrentan a las fuerzas estatales o buscan suplantar por completo la gobernanza estatal. En consecuencia, la gobernanza criminal a menudo se oculta a plena vista. Puede prosperar tanto en lugares apartados como en metrópolis bulliciosas, persistiendo a través de auges y depresiones económicas, con su relación con las tasas cambiantes de crimen o violencia en gran parte inexplorada.

De hecho, lo que más distingue a la gobernanza criminal tanto de la gobernanza estatal como de la rebelde es su carácter incrustado. Prospera en bolsas de debilidad estatal que, no obstante, están rodeadas y penetradas intermitentemente por un fuerte poder estatal, como las prisiones y los barrios de bajos ingresos. Agrupar la gobernanza criminal junto con otras formas de gobernanza no estatal elude sus características más intrigantes: estar simultáneamente nacida de, moldeada por y en oposición al poder estatal —pero, de maneras sutiles, complementaria a él. "Nacida de" porque legislar, y por tanto declarar ilegal, es una función estatal primordial (Koivu 2018); los Estados pueden luchar contra el crimen, pero ellos crean "al criminal". "Moldeada por" porque prácticamente todas las acciones estatales, desde el patrullaje hasta la zonificación, desde el suministro de infraestructura hasta la política de bienestar, tienen efectos sustanciales sobre los incentivos y la capacidad de los grupos criminales para proporcionar gobernanza. "En oposición pero complementaria a" porque la gobernanza criminal, si bien busca mantener afuera a algunas partes del Estado, puede permitir la entrada de otras. Por ejemplo, después de que la pandilla carcelaria Okaida conquistó y pacificó un violento vecindario de favela en João Pessoa, Brasil, prohibió específicamente los crímenes contra los proveedores estatales de servicios sociales para que se sintieran lo bastante seguros como para reanudar sus visitas, para gran alivio de los residentes.1

Como sugiere este ejemplo, el carácter incrustado de la gobernanza criminal puede producir resultados inesperados y paradójicos en la dinámica crimen-Estado (p. ej., Arias y Barnes 2017). La propia represión estatal —especialmente el encarcelamiento masivo y la prohibición de drogas— puede proporcionar inadvertidamente los recursos humanos y financieros que los grupos criminales utilizan para gobernar (Cruz 2011; Dias 2009; Lessing 2017; Skarbek 2011). A la inversa, la gobernanza criminal puede conducir a una menor represión estatal, en parte por ser útil a los Estados. La erudición reciente ha identificado arreglos cooperativos crimen-Estado basados en la corrupción, la alianza contra otras amenazas armadas o la integración total entre crimen y Estado (Barnes 2017; Koivu 2018; Snyder y Durán-Martínez 2009). La gobernanza criminal apunta a relaciones distintivas, "simbióticas" (Adorno y Dias 2016; Denyer Willis 2009). Las

organizaciones criminales pueden llevar orden a espacios —especialmente periferias urbanas y sistemas penitenciarios— que los Estados encuentran perennemente difíciles de gobernar. A medida que estos espacios se expanden, la gobernanza criminal puede volverse cada vez más importante para la estabilidad social y contribuir, por perverso que parezca, a la propia construcción del Estado.

Históricamente, la formación del Estado dependió a menudo de manera crucial de la colaboración con grupos criminales y de su absorción (p. ej., Andreas 2013; Barkey 1994; Koivu 2018). En la era moderna, y particularmente en el contexto de una guerra global contra las drogas, el dominio criminal ha sido cercado de maneras importantes respecto del Estado. Los mismos gobiernos que buscan y firman abiertamente acuerdos de paz con rebeldes armados descartan sistemáticamente la negociación con grupos criminales —o incluso políticas alternativas que podrían reducir la violencia— por considerarlas moralmente corruptas y políticamente tóxicas (p. ej., Cruz y Durán-Martínez 2016). Sin embargo, la gobernanza criminal persiste. Dada su prevalencia en los países en desarrollo y su presencia incluso en los ricos, es probablemente la forma más común de gobernanza no estatal de oposición, que afecta a millones de ciudadanos en diversos contextos políticos, sociales y económicos.

La ciencia política aún tiene que lidiar adecuadamente con esta realidad. Empíricamente, la extensión y el rango de variación de la gobernanza criminal siguen en gran parte sin medir. Analíticamente, las literaturas afines sobre formación del Estado y gobernanza no estatal ofrecen algo de tracción, pero también oscurecen aspectos clave de cómo y por qué las pandillas realmente gobiernan. Ciertamente, los académicos han proporcionado ricas etnografías de la gobernanza criminal (p. ej., Blok 1974; Feltran 2010; Jankowski 1991; Zaluar 2004); han advertido sobre sus efectos potencialmente desastrosos para la democratización, la ciudadanía y el estado de derecho (p. ej., Arias 2006; Córdova 2019; Leeds 1996; O'Donnell 1993); han explorado sus causas (p. ej., Barnes 2018; Duncan 2015; Ley, Mattiace y Trejo 2019; Yashar 2018); y han desarrollado tipologías (p. ej., Arias 2017; Barnes 2017). Sobre la base de estas contribuciones, este artículo desarrolla un marco conceptual generalizable que delimita la gobernanza criminal, sus dimensiones clave de variación y sus lógicas subyacentes.

Hago cuatro contribuciones. Primero, defino la gobernanza criminal y la sitúo con respecto a la gobernanza corporativa, estatal y rebelde. Defiendo una definición amplia que abarque no solo la gobernanza sobre "civiles"2 no criminales, sino también sobre actores y mercados criminales, tanto miembros como no miembros. Segundo, desarrollo un conjunto de dimensiones centradas en preguntas sencillas

—el quién, el qué y el cómo de la gobernanza criminal— basándome en la investigación existente para ilustrar rangos de variación. Lo más novedoso es una dimensión weberiana que contrasta las formas carismática y racional-burocrática de la autoridad criminal. Tercero, discuto el "por qué" de la gobernanza, distinguiendo varias lógicas o motivos que pueden llevar a las organizaciones criminales a proporcionar (o no) gobernanza a los no miembros. Finalmente, exploro cómo la gobernanza criminal se intersecta con el Estado, refinando el concepto de "simbiosis" crimen-Estado (Lupsha 1996) y distinguiéndolo de conceptos vecinos. Concluyo con una implicación clave: así como la gobernanza criminal no puede entenderse aislada del Estado, la gobernanza estatal ya no puede entenderse plenamente aparte de la gobernanza criminal (p. ej., Arias 2006; Barnes 2017; Varese 2010).

¿Qué es la gobernanza criminal?

Definiciones, condiciones de alcance y fuentes

Propongo una definición simple y amplia de gobernanza criminal: la imposición de reglas o restricciones sobre el comportamiento por parte de una organización criminal. Esto incluye la gobernanza sobre miembros, actores criminales no miembros y civiles no criminales. A lo largo del texto, uso "organización criminal" (CO, por sus siglas en inglés, criminal organization) como descriptor ateórico e inclusivo para referirme a cualquier grupo dedicado a actividades criminales. Así evito la pregunta perennemente disputada de qué es y qué no es "crimen organizado" (p. ej., Schelling 1971; Varese 2010). Si bien la gobernanza se considera correctamente una característica clave del crimen organizado (p. ej., Campana y Varese 2018), es practicada por una amplia variedad de grupos, incluidos pandillas callejeras locales y organizaciones difusas con base en prisiones. Si el tipo, tamaño o sofisticación de las CO se correlaciona con sus prácticas de gobernanza son preguntas empíricas sobre las cuales un marco conceptual debe permanecer agnóstico.

Estas definiciones dependen de la palabra "criminal", que es polémica no solo analítica sino también políticamente. Una definición legal simple —digamos, "en violación de una o más leyes"— es a la vez demasiado inclusiva, porque los rebeldes también violan leyes, e ingenua respecto de las maneras en que los Estados a veces criminalizan a poblaciones y espacios más amplios (p. ej., Simon 2007; Soss y Weaver 2017). Además, los Estados son generalmente mucho más dispuestos a negociar con grupos armados "políticos" que "criminales", basándose en la superioridad moral percibida de los motivos ideológicos sobre los puramente económicos. Esto convierte al estatus criminal en sí mismo en un campo de

disputa en el mundo real: por un lado, Estados no dispuestos a negociar etiquetan a las insurgencias como "narcoterroristas"; por el otro, campañas de relaciones públicas de los cárteles de la droga proclaman objetivos políticos.3 Los académicos también, por supuesto, encuentran difícil distinguir "codicia" y "agravio" teórica y empíricamente. Centrarse en los objetivos declarados de los grupos armados ofrece cierta tracción —ya que las CO rara vez buscan el poder formal del Estado— pero produce casos límite, como los grupos insurgentes "reincorporados" dedicados principalmente a actividades económicas ilícitas.

Los estudiosos de la gobernanza criminal no necesitan resolver estas espinosas preguntas; sin embargo, deben permanecer atentos a la política que rodea el "estatus criminal" en sus casos. Muchas CO no disputan —e incluso pueden abrazar— su estatus: el PCC de Brasil, por ejemplo, se autodenomina el "Partido del Crimen". Más turbios son los grupos armados como los vigilantes, las autodefensas y los paramilitares, que se posicionan —y pueden ser vistos por segmentos de la población— como "males menores". Si los grupos que difuminan la línea gobiernan de manera diferente que las CO nítidamente delimitadas, y cómo la política del "estatus criminal" incide en tales diferencias, son importantes vías de investigación.

Otra condición de alcance importante se refiere a la "gobernanza". La provisión de orden público y el cumplimiento de los derechos de propiedad constituyen indudablemente gobernanza, pero otras actividades comunes de las CO, por sí solas, pueden no constituirla. ¿Puede decirse que un grupo criminal que extorsiona a los residentes sin proporcionar ningún servicio ni imponer reglas gobierna? ¿O una pandilla de droga que ocupa una esquina pero, por lo demás, no impone reglas a otros traficantes o residentes? Una razón para excluir tales casos es que estirar el concepto para incluirlos diluye los enigmas de la gobernanza. No es sorprendente que las pandillas se apoderen de, controlen el espacio físico donde realizan transacciones ilegales o regulen esas transacciones. Lo que resulta enigmático es que también proporcionen bienes públicos e impongan reglas a actores adicionales.

Como tal, adopto el siguiente criterio: la gobernanza ocurre cuando las vidas, rutinas y actividades de los gobernados se ven afectadas por reglas o códigos impuestos por una CO. La extorsión pura, donde la única regla es "paga", no cuenta. A la inversa, y de manera menos plausible, proporcionar bienes públicos sin imponer regla alguna está más cerca de la filantropía que de la gobernanza. Estos son casos límite teóricos; sospecho que pocas CO se dedican a la extorsión pura o a la filantropía. Aun así, los académicos pueden terminar revisando estas condiciones de alcance si es necesario acomodar casos del mundo real.

Para ilustrar los conceptos desarrollados aquí, extraigo ejemplos empíricos de múltiples fuentes, incluida la erudición existente, relatos periodísticos y mi propia investigación en América Latina. Esta última abarca múltiples proyectos —algunos colaborativos—, incluidos cientos de entrevistas, trabajo de campo en docenas de comunidades urbanas informales y visitas a más de veinte prisiones en Brasil, Colombia y El Salvador.4 De estas fuentes combinadas, elegí ejemplos que ilustran el rango empírico de actividades, instituciones, estilos y funciones de gobernanza; en general, no hago afirmaciones sobre la novedad o representatividad de los ejemplos.

Situando la gobernanza criminal

La gobernanza criminal se parece, pero difiere de manera crítica, a otras formas de gobernanza. El elaborado registro contable, el reclutamiento y las prácticas de gestión interna de las CO atraen paralelismos con la gobernanza corporativa. Cuando las pandillas proporcionan seguridad pública y resolución de disputas, mientras imponen reglas a los residentes y a veces los gravan, es tentador tratarlas como "mini-Estados" (p. ej., Skaperdas y Syropoulos 1997). Alternativamente, podríamos notar la falta de derechos de propiedad legales y de confianza en los mercados ilícitos (Gambetta 1993) y concebir a los grupos criminales como fuentes espontáneas y no estatales de gobernanza (p. ej., Skarbek 2011). Finalmente, la violencia estatal contra las CO, que a su vez suelen enmarcar su gobernanza sobre poblaciones marginadas como una "lucha" contra la opresión (p. ej., Lima 1991), sugiere la gobernanza criminal como un subtipo disminuido de gobernanza rebelde. Estos enfoques arrojan cada uno algo de luz, pero son engañosos o incompletos en aspectos importantes.

Primero, la gobernanza criminal es más que gobernanza corporativa. Por supuesto, las CO generalmente buscan obtener ganancias ilícitas, y los Estados a menudo invocan los intereses supuestamente "económicos" de las CO para distinguirlas de los grupos armados "políticos" o ideológicos. Las CO más sofisticadas tienen estructuras internas complejas, praxis de gestión, estrategias de reclutamiento y "culturas corporativas" que se asemejan a las de las firmas legales. Además, la relación entre las CO puede analogizarse a la de las firmas legales que compiten por participación de mercado: podemos distinguir útilmente entre monopolio criminal y oligopolios tanto competitivos (violentos) como colusivos (pactados o pacíficos). Sin embargo, a diferencia de la mayoría de las firmas legales, la gobernanza de las CO se extiende más allá de los empleados hacia redes criminales más amplias y, a menudo, grandes poblaciones civiles.5 No puede asumirse que dicha gobernanza se emprenda puramente como un medio para maximizar ganancias, al menos no en ningún sentido inmediato.

El crimen organizado tampoco es exactamente construcción de Estado. Los académicos han comparado durante mucho tiempo la gobernanza estatal formal con la actividad criminal organizada (p. ej., Blok 1974; Hobsbawm 1969; Tilly 1985), iluminando aspectos clave de la formación del Estado. Sin embargo, estas metáforas ahora familiares pueden impedir una comprensión clara de la gobernanza criminal al tentar a los académicos a simplemente revertir su dirección. Si los Estados son esencialmente extorsiones de protección, podría argumentarse, entonces las extorsiones de protección deben ser esencialmente Estados. Si la lógica del bandidaje estacionario impulsa el enfoque de los autócratas hacia la tributación (Olson 1993), entonces la extracción autocrática debe ser el objetivo del dominio bandido (Skarbek 2011). Si las pandillas son "Estados primitivos" (Skaperdas y Syropoulos 1997), entonces podríamos esperar que la guerra entre ellas produzca "construcción de pandillas" y evolución hacia formas de gobierno más legítimas y menos coercitivas.

Tales afirmaciones pueden ser precisas en casos específicos, pero pasan por alto un hecho central: la gobernanza criminal ocurre en entornos donde ya existen Estados —a menudo Estados bastante poderosos. De hecho, los Estados determinan lo que es criminal, una condición previa para el surgimiento de las CO (Koivu 2018). Por definición, las CO enfrentan algún grado de represión estatal, represión que a menudo estructura los mismos espacios que gobiernan: los mercados ilícitos y las prisiones son ejemplos primordiales. Sobre todo, y a diferencia de los proto-Estados de Tilly, los grupos criminales rara vez desafían la autoridad estatal existente en su conjunto. Más bien, gobiernan en los intersticios del poder estatal (Yashar 2018), bolsas de baja penetración estatal típicamente rodeadas por áreas de presencia estatal más firme, y a las cuales las fuerzas estatales pueden entrar a voluntad, aunque no siempre sin violencia. Así, la visión de las CO como "mini-Estados" dentro de su área de influencia suele ser exagerada, ocultando tanto como revela (Gambetta 1993).6 La gobernanza criminal no puede entenderse aparte del Estado, sus políticas, su aparato coercitivo y su relación con los ciudadanos.

La oposición de las organizaciones criminales al Estado corre en paralelo a la de las insurgencias, y la gobernanza rebelde es quizás el fenómeno afín más cercano a la gobernanza criminal. La caracterización de Kasfir del estudio de la gobernanza rebelde es igualmente cierta para la gobernanza criminal: "[Éste] analiza el comportamiento de los gobiernos formados y que operan bajo amenaza armada sin el beneficio de la soberanía" (2015, 24). Tanto para los grupos insurgentes como para los criminales, el antagonismo maniqueo con el Estado es solo un punto final a lo largo de espectros de "órdenes políticos en tiempos de

guerra" (Staniland 2012) y "relaciones crimen-Estado" (Barnes 2017) que incluyen la tolerancia mutua e incluso la colaboración activa. De hecho, para ambos campos de estudio, los paramilitares y las milicias progubernamentales se encuentran en una zona gris precisamente porque el Estado parece externalizar hacia ellos su función central de gobernanza (Kalyvas y Arjona 2005).

Otra similitud clave son los casos negativos: algunos grupos rebeldes y criminales podrían gobernar a los civiles, pero no lo hacen. Esto hace que la pregunta "¿Por qué gobernar?" sea más relevante para la gobernanza rebelde y criminal que para la gobernanza corporativa o estatal.

Sin embargo, la gobernanza criminal y la rebelde difieren en aspectos clave. Primero, las CO generalmente carecen del objetivo general de los rebeldes de "construcción estatal competitiva", que vuelve a la insurgencia "fundamentalmente distinta de... el bandidaje, las mafias o los movimientos sociales" (Kalyvas 2006, 218). Los rebeldes, incluso cuando gobiernan para extraer rentas, "difieren de las pandillas criminales dedicadas a actividades similares porque los rebeldes mantienen territorio con la intención política de tomar el Estado, secesionarse o reformarlo" (Kasfir 2015, 23). De hecho, estas "intenciones políticas" influyen de manera crítica en cómo los Estados categorizan y tratan a los grupos armados. Aparte de los turbios casos límite, innumerables CO gobiernan civiles sin esperanza ni intención de obtener el poder estatal formal. En relación con esto, la gobernanza rebelde ocurre en medio de la guerra civil, típicamente —y para muchos académicos, necesariamente— en "zonas liberadas" de fuerte control territorial (p. ej., Kalyvas 2006; Kasfir 2015; Weinstein 2006). Los grupos criminales rara vez establecen un control exclusivo. Su autoridad generalmente se superpone, a menudo silenciosamente, con la del Estado; las CO pueden incluso dar la bienvenida a la gobernanza estatal en dominios como la salud y la educación. Tal complementariedad, argumentaré, permite relaciones "simbióticas" entre la gobernanza criminal y la estatal; estas parecen bastante improbables para la gobernanza rebelde. Finalmente, la erudición sobre gobernanza rebelde limita enfáticamente su alcance al dominio sobre civiles (Arjona 2016; Kasfir 2015), mientras que la de la gobernanza criminal ha —correctamente, sostengo— incluido la gobernanza sobre los propios miembros de las CO y sobre actores y mercados criminales no miembros.

Estas son diferencias de grado. No todos los insurgentes esperan de verdad ganar el poder estatal, mientras que algunas CO quizás sí (Pablo Escobar fue famosamente elegido al congreso de Colombia en 1982). La revisión sistemática de Huang (2016, 52) muestra que la "gobernanza rebelde puede surgir muy rápidamente con un control territorial solo tenue", mientras que algunas CO sí

logran un fuerte control territorial, como las "zonas prohibidas" urbanas a las que las fuerzas estatales solo pueden entrar mediante ofensivas militarizadas. Finalmente, tanto para los grupos rebeldes como para las CO, distinguir entre miembros verdaderos, afiliados y simpatizantes, y "civiles" no involucrados puede ser teórica y empíricamente difícil. En los límites, la gobernanza rebelde bien podría aproximarse a la gobernanza criminal en aspectos clave.

No obstante, los casos modales de gobernanza rebelde y criminal se ven bastante diferentes. Precisamente porque los criminales tan a menudo gobiernan sin objetivos de construcción estatal, ideologías abiertamente políticas o un fuerte control territorial, su estudio puede arrojar nuevas perspectivas sobre el campo más establecido de la gobernanza rebelde. Por ejemplo, Weinstein (2006) argumentó que los grupos insurgentes que se formaron con "dotaciones" "económicas" en lugar de "sociales" (y, por tanto, cuyos primeros miembros fueron más "oportunistas" que "activistas") finalmente usan más violencia contra los civiles. Según este argumento, las CO, cuyas dotaciones son presumiblemente principalmente económicas, deberían ser sistemáticamente violentas hacia los civiles. Esto no parece ser el caso.

Dimensiones de la gobernanza criminal

¿Quién es gobernado?

La erudición sobre "gobernanza criminal" ha adoptado un vasto ámbito, que incluye la estructura de gobernanza interna sorprendentemente sofisticada de las CO. La gobernanza de las CO sobre sus propios miembros (p. ej., Leeson y Skarbek 2010), así como sobre poblaciones más amplias de actores criminales no miembros, a menudo dentro de un mercado ilícito, grupo étnico o territorio específico (p. ej., Feltran 2010; Skarbek 2011). Aun así, los estudios de "gobernanza criminal" suelen centrarse en el dominio de las CO sobre los civiles (p. ej., Arias 2006; Leeds 1996; Ley, Mattiace y Trejo 2019). Dado que este fenómeno corre en paralelo tan estricto con el concepto de "gobernanza rebelde" y es de tanta importancia normativa y sustantiva, es tentador restringir el alcance de la "gobernanza criminal" al dominio sobre civiles. Esto sería un error.

En cambio, distingo tres niveles de gobernanza criminal según quién es gobernado: miembros de la CO, actores criminales no miembros o civiles no criminales (figura 1). Hay dos razones para esta definición amplia. Primero, los límites entre los niveles de la figura 1 son empírica y conceptualmente porosos. Segundo, los mecanismos de gobernanza en un nivel a menudo se desbordan o se extienden deliberadamente a otros niveles. Estudiar conjuntamente la gobernanza en los tres niveles, permaneciendo sensibles a sus diferencias, puede iluminar

dinámicas clave. En particular, las CO que gobiernan solo en algunos niveles constituyen importantes casos negativos de gobernanza en otros niveles.

Figura 1

¿Quién es gobernado? Subtipos de gobernanza criminal

Organización Criminal

- Miembros

Prisiones / Mercados Ilícitos / Hampa Criminal

- Actores criminales autónomos, miembros de otras CO

Comunidad

- Población "civil" (no criminal)
- Gobernanza interna
- Gobernanza de mercado criminal
- Gobernanza criminal-civil ("dominio de pandilla")

Para la gobernanza interna de las CO sobre sus propios miembros, la pregunta interesante no es "¿por qué gobernar?" sino "¿cómo?". Las CO enfrentan desafíos organizativos debido a su ilegalidad y han desarrollado una rica variedad de mecanismos de gobernanza interna en respuesta. Además, cuando las CO llegan a gobernar a no miembros y civiles, a menudo es extendiendo o adaptando sus mecanismos de gobernanza interna. Incluso los académicos interesados principalmente en la gobernanza de las CO sobre civiles pueden obtener información valiosa estudiando cómo se organizan internamente las CO y por qué algunas no gobiernan a los civiles.

Las CO también pueden gobernar a actores criminales no miembros; estos pueden ser actores autónomos en un mercado ilícito específico (por ejemplo, vendedores minoristas de drogas), reclusos no miembros alojados en una prisión controlada por pandillas, pandillas callejeras locales sujetas a las reglas y la tributación de una pandilla carcelaria, o incluso el hampa criminal en su conjunto. Me refiero a esto como gobernanza de mercado criminal, aunque el objeto de la gobernanza no necesariamente tenga que ser un mercado en sentido estricto. Aquí tanto el porqué como el cómo de la gobernanza son enigmáticos: las CO deben tener tanto motivos como medios para gobernar actores y grupos autónomos que, por definición, no respetan la ley. Dicha gobernanza es central para definiciones influyentes del crimen organizado, que fluyen de la perspicacia seminal de Schelling de que "el crimen organizado es usualmente crimen

monopolizado" (1971, 74). Campana y Varese, siguiendo a Schelling, sostienen que una característica definitoria del crimen organizado es el intento "de gobernar el hampa" (2018, 1383).

Finalmente, la gobernanza criminal-civil denota el dominio de las CO sobre personas no directamente involucradas en actividad criminal. Propongo "dominio de pandilla" (gang rule) como una etiqueta práctica (aunque imprecisa), útil dada su prominencia. Millones de ciudadanos viven bajo alguna forma de dominio de pandilla, con implicaciones incalculables para la formación del Estado, la consolidación democrática, el desarrollo económico y más. Si la gobernanza criminal se limitara a los niveles interno o de mercado criminal, todavía importaría, pero no sería de importancia política y ética de primer orden. Además, el dominio de pandilla es fundamentalmente enigmático: ¿por qué las CO supuestamente impulsadas por las ganancias, sin reivindicaciones sobre el poder estatal formal, se dedican a gobernar civiles?

En la práctica, distinguir a los miembros de las CO de otros actores criminales y de los civiles puede ser difícil. La inducción en la pandilla, por ejemplo, a menudo implica fases intermedias de "pasar el rato" y estatus provisional, y los barrios informales casi por definición involucran a los residentes en economías y arreglos de vida de legalidad ambigua. Los familiares —particularmente los cónyuges— de los miembros de las CO a menudo caen entre niveles, sujetos a más reglas que los civiles promedio, pero menos que los miembros o afiliados criminales (p. ej., Godoi 2015). La gobernanza de las CO en un nivel puede así desbordarse fácilmente hacia otros. Por ejemplo, la prohibición del PCC de la talaricagem (dormir con la pareja de un miembro) necesariamente se extiende más allá de los miembros hacia comunidades más amplias.

Más importante aún, los mecanismos e instituciones de gobernanza desarrollados en un nivel pueden adaptarse y extenderse deliberadamente a otros, como ilustra la tradición del PCC de los debates (tribunales). Los debates comenzaron como parte de la gobernanza interna del PCC dentro de la prisión; fomentaron la toma de decisiones colectiva mediante la argumentación en lugar del tirón de rangos. La práctica se extendió más allá de los miembros bautizados hacia la población reclusa más amplia, como un medio no solo de resolver conflictos específicos, sino de encarnar e inculcar normas colectivas (p. ej., Biondi 2016; Marques 2010). Cuando el PCC comenzó a prohibir la violencia no autorizada en la periferia urbana, los debates se convirtieron en una institución de gobernanza crítica, que requería el consenso de un jurado de líderes encarcelados del PCC para decidir qué ejecuciones estarían permitidas (Feltran 2010, 65). Pero los residentes también pueden pedir a las disciplinas (disciplinarios) callejeros del PCC que

convoquen debates sobre disputas más cotidianas. De hecho, un detective de policía se quejó de que "los casos de riñas vecinales e incluso disputas domésticas... están obstruyendo nuestras escuchas telefónicas, que están capturando menos conversaciones sobre las grandes acciones del PCC" (Redação Terra 2008).7 Estudiar instituciones como los debates en todos los niveles de gobernanza puede así iluminar sus orígenes y efectos.

¿Qué es gobernado?

A diferencia de los insurgentes comprometidos con la construcción estatal competitiva, las CO no necesitan disputar todos los aspectos de la gobernanza estatal. En cambio, el dominio de las CO sobre los civiles suele ser estrecho y discontinuo, regulando (digamos) el crimen contra la propiedad y el contacto con la policía, pero dejando intactos otros dominios, como la violencia interpersonal o la política electoral. Del mismo modo, la gobernanza de mercado criminal a menudo cubre algunas actividades ilícitas pero no otras. En resumen, las CO pueden gobernar mucho o poco, a lo largo de una multitud de dimensiones.

La figura 2 agrupa algunas dimensiones ampliamente observadas por función de gobernanza general —policial, judicial, etc.— y sugiere rangos empíricos de variación para cada una, desde niveles bajos hasta altos de gobernanza. Los resumo aquí y proporciono más detalles basados en la investigación existente en el apéndice en línea. Si bien algunas dimensiones parecen lógicamente relacionadas —por ejemplo, prohibir eficazmente la violencia interpersonal probablemente implica proporcionar resolución de disputas—, si están correlacionadas y cómo siguen siendo preguntas empíricas. Del mismo modo, observar niveles bajos de gobernanza no implica que las CO carezcan de la capacidad para gobernar con más vigor; simplemente pueden elegir no hacerlo.

Figura 2

¿Qué es gobernado? Dimensiones de la gobernanza criminal, por función.

Función | Dimensión | Grado de gobernanza (Bajo | Medio | Alto)

Policial y de aplicación

Prohibir el robo / hacer cumplir los derechos de propiedad | Prohibición publicada pero cumplimiento débil | Prohibición efectiva; sentido de que la propiedad está segura | Prohibición del robo en las cercanías, almacenamiento de bienes robados en la comunidad; proporcionar seguridad para las firmas locales

Prohibir la violencia sexual y doméstica | Prohibición de la violación y la pedofilia pero cumplimiento débil | Prohibición efectiva de la violación y la pedofilia,

perpetradores castigados | Prohibiciones de la violencia doméstica, el acoso sexual, los piropos

Regular el homicidio, la violencia interpersonal | Requerir notificación | Requerir permiso | Prohibir todo homicidio no autorizado

Ley del silencio (omertá) | Prohibición de ir a la policía débilmente aplicada | Los residentes rara vez van a la policía; miedo general a ser vistos con la policía | Se espera que los residentes protejan activamente a los miembros de la pandilla durante las incursiones policiales

Controlar la entrada, salida y movimiento | Monitoreo pasivo | Requerir identificación a la entrada. Imponer toques de queda | Controlar el movimiento externo; expulsar a residentes poco confiables

Control de armas | Solo control interno | "Registro" civil de armas | Regular quién puede poseerlas; requisar en tiempos de guerra

Otro comportamiento público | Regular comportamientos que producen externalidades | Regular ropa, colores, música que haga referencia a rivales | Regular la práctica religiosa, el comportamiento sexual, etc.

Judicial

Resolución de disputas | Solo disputas mayores o relacionadas con la pandilla; proceso arbitrario | Disputas comunitarias; jurados de dos personas o proceso institucionalizado | Juicios con múltiples jurados, precedentes "legales", normas públicas, apelaciones.

Juicio y castigo; justicia restaurativa | Solo cuando está directamente relacionado con la pandilla | Participación limitada con los civiles | Investigación activa, mantenimiento de registros

Cobro de deudas y cumplimiento de contratos | Solo relacionado con la pandilla | Hacer cumplir deudas y contratos de terceros | Mantenimiento de registros elaborado; "puntajes de crédito"

Fiscal

Recaudación de impuestos / extorsión | Arbitraria, impredecible | Calendario de pago regular; tarifa por servicio | Recibos; sentido mutuo de lo que se está proporcionando a cambio

Bienes públicos y provisión de bienestar | "Gratis": problemas de coordinación | Servicios "baratos": por ejemplo, limpiar calles, podar árboles | Bienes "caros": infraestructura, bienestar, etc.

Microcrédito | Miembros | Criminales no miembros | Civiles

Regulatorio

Mercados ilícitos | Regular el consumo de drogas | Prohibir ciertas drogas u otras actividades | Gravar la actividad criminal en el área

Mercados lícitos | Vender algunos bienes legales | Gravar algunos bienes legales | Producir y monopolizar bienes legales; gravar el transporte informal

Político

Política electoral | Respaldar pasivamente a candidatos | Vender acceso a candidatos; mantener fuera a otros | Coaccionar a los votantes, relación a largo plazo con los candidatos

Política comunitaria | Participar | Intentar cooptar/penetrar | Destruir o dominar activamente

Nota: Los ejemplos de actividades de gobernanza son acumulativos, por ejemplo, los niveles Altos incluyen actividades en los niveles Bajo y Medio.

La investigación futura debería añadir y reorganizar esta lista según corresponda. Construir y refinar un compendio colectivo de actividades de gobernanza criminal es crítico para la evolución de esta agenda de investigación, porque ayuda a los investigadores a saber qué preguntar. Por ejemplo, las entrevistas en Medellín revelaron la ubicuidad del préstamo usurero por parte de las pandillas locales (Blattman et al. 2020), lo que me llevó a preguntar por, y a conocer, préstamos de dinero similares aunque más raros en Brasil. Incluso cuando no encontramos evidencia de un elemento de la lista, es bueno haber preguntado. Un cero confirmado es diferente de datos faltantes, y los investigadores, al identificar de qué son casos negativos sus casos, pueden situarlos mejor en el universo más amplio de la gobernanza criminal. "Preguntar de todos modos" es particularmente importante donde el dominio de pandilla parece débil y restringido: verificar que las pandillas no participan en ciertas formas de gobernanza es en sí mismo un hallazgo empírico.

Funciones policiales y de aplicación. Las CO prohíben y, en diferentes grados, castigan y previenen una serie de comportamientos. Prohibir el robo y el hurto dentro —y a veces cerca— de las comunidades donde operan las CO es bastante común, lo que refleja la centralidad lockeana de asegurar la propiedad para la gobernanza en general. Quizás más exclusivo de la gobernanza criminal, muchas pandillas asumen la responsabilidad de prevenir y castigar la violación y el abuso sexual, especialmente de niños. De hecho, los residentes parecen exigir que los

grupos gobernantes administren un castigo rápido y a menudo brutal por los delitos sexuales (Gutiérrez-Sanín 2015), lo que da a las CO una ventaja inherente sobre los Estados (Caramante 2008). Las CO también pueden regular la violencia doméstica en diversos grados, y algunas hacen cumplir reglas más amplias sobre el comportamiento y acoso sexual. Un traficante en Recife, Brasil, por ejemplo, informó que entre las "leyes" que su pandilla publicaba en su comunidad estaba "No mires a la mujer de otro, aunque no sea la novia de un miembro de la pandilla, solo una residente".8 Las residentes mujeres en Natal, Brasil, informaron que después de que una pandilla carcelaria hubiera absorbido a las pandillas callejeras locales bajo su estandarte, se impusieron reglas contra los piropos, lo que hizo mucho más fácil transitar libremente.9

Las CO también regulan comúnmente la violencia interpersonal, particularmente el homicidio; prohíben el contacto con las autoridades (a veces conocido como la "ley del silencio" u omertá); y restringen el movimiento dentro, fuera y más allá de una comunidad, incluidos toques de queda, puestos de control y prohibiciones de visitar el territorio de los rivales. Las CO también pueden regular la posesión y uso de armas de fuego, especialmente entre sus propios miembros. Las CO imponen con frecuencia reglas sobre comportamientos que producen externalidades, como la música alta, el uso de motocicletas, el vertido de basura y otras molestias de la vida comunitaria: en una favela controlada por una CO en Fortaleza, Brasil, una advertencia pintada a mano decía "cada grupo de chismosos = 10 palizas".10 Algunas CO prohíben colores, peinados, música, jerga y señas de mano que hagan referencia a los rivales, incluso en las redes sociales. Muchas CO prohíben la homosexualidad entre los miembros, y algunas pueden regular el comportamiento sexual de los civiles. Aunque es raro, se sabe que las CO regulan las prácticas religiosas. En Río, por ejemplo, la CO Terceiro Comando Puro prohibió religiones afrobrasileñas como la Ubanda y el Candomblé, con ataques violentos a sacerdotes y casas de culto filmados y difundidos en línea como advertencias (O Dia 2017).

Funciones judiciales. Resolver disputas es un atributo básico de la autoridad (Paluck y Green 2009) y una dimensión común de la gobernanza criminal. Los mecanismos judiciales de las CO varían ampliamente en sofisticación e institucionalización. En un extremo, un solo jefe local (o un subordinado designado) puede dictar decisiones arbitrarias. En el otro, ejemplificado por el PCC, los juicios por jurado institucionalizados aplican normas estandarizadas, castigos graduados e incluso precedentes "legales" (p. ej., Telles y Hirata 2009, 54), con infracciones y castigos pasados meticulosamente registrados en expedientes de personal detallados y debidamente tenidos en cuenta (Lessing y

Denyer Willis 2019). Las CO también pueden ofrecer servicios de ejecución de contratos y cobro de deudas a terceros.

Debido a que a menudo comienzan como parte de la gobernanza interna de las CO, las instituciones judiciales representan un dominio clave para estudiar conjuntamente los tres niveles de gobernanza. Hasta dónde extienden las CO estas funciones a los actores criminales no miembros y a los civiles varía considerablemente, incluso entre aquellas con capacidad significativa. Por ejemplo, en el bastión de una favela de la poderosa pandilla carcelaria Família do Norte (FDN) en Manaos, Brasil, los residentes me dijeron que la FDN solo se involucra en "peleas muy serias, o si involucra a alguien del negocio de la droga", y que en general, "las personas resuelven las cosas por sí mismas o van a la policía. La [FDN] no se inmiscuye".11 Incluso el PCC ha buscado restringir sus sofisticados servicios de resolución de disputas a "aquellos que se identifican como del mundo del crimen", provocando —increíblemente— controversia entre los residentes (Feltran 2018, 175).

En algunos casos, las sentencias tienen una cualidad "restaurativa": recuperar artículos robados, obligar a los infractores a pagar daños o "hacer las paces" con la comunidad. Por ejemplo, un residente de Medellín informó que "ves a personas... recogiendo basura y barriendo las calles, es porque la metieron... cuando [los miembros de la pandilla] no les dan una paliza, los obligan a hacer servicio comunitario".12 Algunas CO permiten u obligan a las víctimas a llevar a cabo castigos físicos contra sus agresores; el PCC, por ejemplo, autoriza asesinatos por venganza de demandantes exitosos (Feltran 2010, 67-8). Con qué frecuencia las CO —que a menudo están profundamente incrustadas en comunidades muy unidas— implementan formas restaurativas de justicia es una pregunta fascinante para la investigación futura.

Funciones fiscales. La tributación es tan central para la formación del Estado (p. ej., Levi 1989; Olson 1993) que muchos académicos la tratan como un proxy, "lo mejor que se acerca" a "un barómetro perfecto del poder estatal" (Slater 2010, 35). Entre las CO, la tributación varía más ampliamente. Los esquemas de protección cobran por "protección", de ahí su similitud con los Estados (Tilly 1985); pero muchas CO gobernantes no son esquemas de protección. En general, cuanto más ganan las CO de las transacciones de mercados ilícitos (especialmente el tráfico de drogas), menos dependen de la tributación.13 La tributación varía además en quién debe pagar —más comúnmente los negocios locales que los residentes— y si las CO cobran tarifas fijas o intentan discriminar precios según el ingreso o las ganancias.

En el lado contrario de la tributación, muchas CO proporcionan bienes públicos más allá del orden social básico y los derechos de propiedad. Las CO pueden —esencialmente "gratis"— resolver problemas de coordinación como decidir dónde ubicar un vertedero de basura o un puesto de mototaxi. En niveles más altos de gobernanza, pueden proporcionar bienes "baratos" que requieren principalmente mano de obra, como la limpieza de calles y la poda de árboles,14 o bienes más intensivos en recursos, como instalaciones recreativas, drenaje e iluminación pública. Muchas CO también proporcionan beneficios de bienestar para los necesitados, a menudo en forma de alimentos básicos y medicamentos.

Las CO también pueden proporcionar servicios financieros en los tres niveles de la figura 1. En Brasil, el negocio de drogas del PCC opera en consignación: miles de miembros y afiliados no miembros obtienen mercancía a crédito, con calendarios estrictos de reembolso. Sin embargo, el PCC no parece cobrar intereses, y el préstamo usurero a los civiles (conocido como agiotagem) es ampliamente desaprobado como usura por las CO brasileñas. En Medellín, por el contrario, el préstamo usurero (conocido como gota a gota o paga-diario) es muy común entre las pandillas locales (Blattman et al. 2020).

Funciones regulatorias. La gobernanza de las CO sobre los actores criminales no miembros a menudo implica regular mercados ilícitos, especialmente drogas: determinar quién puede trabajar dónde, a veces fijar precios y —desbordándose hacia la gobernanza civil— decidir qué drogas pueden consumirse dónde. Las CO también pueden regular actividades criminales más allá de las que ellas mismas realizan. Por ejemplo, los sindicatos de droga de Río a menudo prohíben traer vehículos robados a su territorio para desmantelarlos. Los mercados legales también pueden caer bajo la regulación, tributación o incluso provisión directa de las CO, especialmente para bienes "universales" como alimentos básicos y servicios públicos. En Medellín, las CO están cada vez más involucradas en la distribución y venta de arepas (tortillas), huevos, productos lácteos e incluso ganado: en 2018 la policía incautó una fábrica de arepas construida por la sofisticada CO Los Triana. En Río, las milicias vinculadas a la policía operan con frecuencia monopolios forzados sobre el gas de cocina y el cable, y gravan el transporte informal (Freixo 2008).

Funciones políticas. Incluso entre las CO capaces de coaccionar a votantes o candidatos, la participación en la política electoral y en las instituciones de gobernanza comunitaria varía ampliamente (p. ej., Arias 2006, 2017; Córdova 2019; Leeds 1996). Algunas simplemente ignoran las elecciones o respaldan a un candidato; otras actúan como intermediarios, vendiendo acceso físico a los votantes en áreas que controlan; y algunas coaccionan activamente a los votantes

e incluso presentan a sus propios miembros como candidatos. Arias (2017) documenta una enorme variación en múltiples entornos, encontrando que la proximidad de las CO a los funcionarios predice una participación política más directa, consistente con los estudios de la coacción de votantes por milicias progubernamentales y paramilitares (p. ej., Acemoglu, Robinson y Santos 2013).

Respuesta de emergencia. Mientras este artículo estaba en prensa, golpeó la pandemia de COVID-19. Los Estados en todas partes tomaron acciones de gobernanza sin precedentes, como imponer confinamientos y regular la actividad económica. Aunque las respuestas de las CO han variado, algunas con fuerte autoridad gobernante en relación con el Estado parecen estar "dando un paso al frente". En Río, por ejemplo, las CO han prohibido las visitas de extranjeros de alto riesgo, han vigilado el aumento abusivo de precios por parte de supermercados y farmacias, han proporcionado suministros de higiene a los residentes, han cerrado negocios (mientras reducen las tarifas de protección donde se cobran) y han hecho cumplir confinamientos y toques de queda. Estas medidas constituyen aumentos marcados en algunas de las dimensiones presentadas aquí: regulación de los mercados lícitos, control del movimiento, provisión de bienes públicos, etc. Si en última instancia complementan o socavan los esfuerzos oficiales de respuesta a emergencias, y si las emergencias finalmente consolidan o erosionan la autoridad gobernante de las CO, son ambas vías críticas de investigación.

¿Quién gobierna, y cómo? Estilos y estructuras de la gobernanza criminal

Es probable que los diferentes tipos de organizaciones estén interesados o sean capaces de diferentes tipos de gobernanza, en diferentes niveles. Si bien abundan las tipologías de las CO, los investigadores no necesitan resolver espinosas preguntas como si las pandillas callejeras son un subtipo de crimen organizado para pensar en cómo difiere sistemáticamente la gobernanza entre las CO. Más bien, deberían buscar vincular los atributos de las CO que estudian con los patrones de gobernanza criminal que observan (p. ej., Arias 2017; Skarbek 2011). Vale la pena mencionar algunos ejemplos. Los cárteles de la droga parecen ejercer gobernanza en las áreas donde ejercen control territorial, a menudo a lo largo de rutas de tráfico y zonas de cultivo (Duncan 2015; Ley, Mattiace y Trejo 2019). Las mafias tradicionales también tienden a gobernar sus pueblos y barrios "de origen" (Blok 1974; Gambetta 1993) y han tenido dificultades para penetrar áreas dominadas por otros grupos étnicos y raciales (Reuter 1995). Las pandillas callejeras son inherentemente locales, sus actividades de gobernanza a menudo atadas, y limitadas, a una comunidad específica (p. ej., Hagedorn 1994; Jankowski 1991). Las pandillas carcelarias, en contraste, han aprendido a gobernar a

distancia; organizan mercados minoristas de droga a escala de ciudad e incluso de estado, a través de la gobernanza de mercado criminal sobre pandillas callejeras (Skarbek 2011) o absorbiéndolas en estructuras "corporativas" más grandes (p. ej., Cruz 2011; Hirata 2018). En relación con esto, la represión estatal puede afectar de manera diferente las capacidades de gobernanza de distintas CO; por ejemplo, las políticas que favorecen el encarcelamiento masivo pueden fortalecer o debilitar a las CO dependiendo de si su locus de poder yace dentro de la prisión o en la calle (Lessing 2017). La composición racial y étnica de las CO también importa: las pandillas carcelarias de EE. UU. están organizadas a lo largo de líneas raciales y étnicas, lo que limita su gobernanza a nivel callejero a barrios co-étnicos, mientras que las pandillas carcelarias de Brasil son multirraciales, lo que permite la hegemonía a escala de ciudad. Es probable que las fuentes de ingresos de las CO también afecten la gobernanza.

Los estilos y la calidad de la gobernanza —de cualquier tipo— pueden analizarse a lo largo de muchas dimensiones: cuán efectiva, cuán democrática, etc. Aquí, propongo dos dimensiones como particularmente relevantes para la gobernanza criminal, ambas fluyendo de una perspectiva weberiana: la estructura y base de la autoridad, y su legitimación.

Estructura y base de la autoridad: Personalista versus racional-burocrática. La gobernanza interna de las CO varía en cómo se estructura y ejerce la autoridad, con efectos posteriores potencialmente críticos sobre la gobernanza de criminales y civiles no miembros. Las CO varían ampliamente en sus estructuras organizativas, pero como con todas las organizaciones, estas pueden ordenarse a lo largo de un espectro weberiano de personalista-carismática a racional-burocrática.

Las dos mayores CO de Brasil, el Comando Vermelho (CV) de Río y el PCC de São Paulo, se aproximan a estos tipos ideales. En el CV, el poder se concentra en y fluye desde jefes individuales (donos, literalmente "dueños"), líderes carismáticos bien conocidos con un fuerte control jerárquico sobre las comunidades de favela de las que provienen o con las que están asociados. Cada uno se sienta en la cima de, y es un reclamante residual de las ganancias de, una "firma" (firma) verticalmente integrada que mantiene un monopolio local sobre la venta minorista de drogas. La mayoría de los donos están encarcelados en cualquier momento dado, y designan lugartenientes de confianza para dirigir las operaciones cotidianas y remitir las ganancias. Aseguran la lealtad "a la vieja usanza del clientelismo brasileño, haciendo que empleados y vecinos dependan de los regalos y beneficios que distribuyen según sus caprichos e intereses" (Zaluar 2004, 400).

No hay una jerarquía estricta entre los donos; más bien, forman un consejo deliberativo y una "red horizontal de protección mutua" (Misse 2003). Esta cofradía ejerce cierta autoridad moral, estableciendo códigos de conducta, resolviendo disputas y ratificando el "derecho" de los donos a controlar las actividades ilegales en sus respectivos territorios y beneficiarse de ellas (Grillo 2013, 78). Sin embargo, el colectivo del CV solo puede hacer demandas limitadas a los donos; puede sugerir, pero no exigir, contribuciones de recursos financieros y militares a causas colectivas, por ejemplo. Tales cofradías de figuras de autoridad carismática pueden ser la forma modal del crimen organizado: los "cárteles" de México y la Comissione de la Mafia siciliana funcionan de manera similar (Grillo 2011; Paoli 2002).

El PCC es a la vez más y menos jerárquico. Un órgano deliberativo, la sintonia geral e final, tiene la autoridad última sobre una cascada de sintonias (comités) de nivel inferior replicadas en cada nivel de gestión (por ejemplo, barrio, municipio, estado). El PCC mantiene registros de personal y financieros centralizados para sus más de 30.000 miembros, la mayoría de los cuales se encuentran fuera de su estado de origen, São Paulo (Paes Manso y Dias 2018). De estas maneras, el PCC se parece a una gran corporación con oficinas sucursales repartidas a lo largo de líneas estatales e incluso nacionales. Pero el PCC deliberadamente aplana su jerarquía y despersonaliza la autoridad dentro de ella. Cada nodo de toma de decisiones tiene al menos dos posiciones de liderazgo, lo que garantiza que los individuos no puedan tomar "decisiones aisladas" que puedan afectar adversamente al "colectivo" (Biondi 2016, 83). La mayoría de las decisiones se toman por consenso: los debates, que suelen involucrar a los líderes del PCC y a los gobernados, se guían por normas de no "ejercer poder sobre otros", sino más bien de presentar el propio caso según sus méritos (Biondi 2016, 82-5).

Este contraste en la estructura y el estilo de la autoridad se manifiesta en enfoques marcadamente diferentes hacia instituciones clave como la propiedad de las firmas de droga y los puestos de trabajo (conocidos en ambas CO como responsas) (Hirata y Grillo 2017). Los donos del CV no pueden vender ni transferir fácilmente la propiedad de sus firmas y del territorio al que están ligadas; como con la tenencia de la tierra medieval, los derechos de propiedad de los donos no son alienables, ya que residen en las cualidades personales y carismáticas de los propios donos (Grillo 2013, 70-80). En el PCC, la propiedad de la firma no confiere autoridad sobre el territorio circundante; como tal, las firmas pueden ser propiedad de no miembros (siempre que sigan las reglas del PCC), y pueden comprarse y venderse libremente. En el CV, las responsas son puestos gerenciales u operativos dentro de la jerarquía de una firma de droga, conferidos por los

donos sobre la base personalista de la consideração (estima o gratitud). El "regalo" de una responsa liga a su ocupante al dono y confiere una responsabilidad de proteger y expandir el patrimonio del dono (Grillo 2013, 72). En el PCC, las responsas son esencialmente nombramientos políticos, que confieren la responsabilidad de garantizar que las reglas y normas del PCC se observen en dominios específicos; son asignadas por comités, basándose en la capacidad percibida de los individuos para actuar eficazmente en el interés colectivo (Biondi 2016). Los miembros rotan rápidamente a través de las responsas, a menudo ocupando puestos en barrios, municipios e incluso estados de los que no provienen. Además de garantizar la continuidad en medio de los frecuentes encarcelamientos, traslados, liberaciones y muertes de los miembros, este sistema fue deliberadamente diseñado para despersonalizar la autoridad, como revelan tanto la evidencia etnográfica (Biondi 2016) como el testimonio jurado ante el Congreso de Marcola, el líder del PCC que lo instituyó (Marques 2010).

Adaptando la distinción clásica de Weber (1946), caracterizo el modelo del CV como "carismático-personalista" y el del PCC como "racional-burocrático". La figura 3 ilustra la distinción y resume las características clave de cada tipo. Como con la mayoría de los conceptos, los casos del mundo real solo se aproximan a los tipos ideales. El PCC ciertamente tiene sus líderes carismáticos —incluido Marcola, su discurso autodepreciativo no obstante (Marques 2010)—, muchos con sus propias quadrilhas ("tripulaciones") cuya estructura interna puede parecerse a los clanes del CV.15 Más ampliamente, el comportamiento del PCC puede quedar corto de sus ideales, especialmente fuera de su territorio central; como lo puso en parte un afiliado en un estado que el PCC solo domina parcialmente, "mucha teoría, poca práctica".16 A la inversa, el CV puede estar emulando selectivamente la centralización del PCC: se informa que su consejo central ha comenzado a exigir —no solo a elicitar— contribuciones.17

Figura 3

Estructura y base de la autoridad criminal: carismático-personalista versus racional-burocrática

Carismático-Personalista:

- Estructura confederal entre jefes
- Subestructuras tipo clan bajo los jefes
- Derechos de propiedad no alienables
- Castigos arbitrarios

- Énfasis retórico en la identidad, la lealtad
- Las personalidades de los líderes son prominentes

Racional-Burocrática:

- Estructura unificada, jerárquica
- Puestos de trabajo estandarizados, replicados y rotativos
- Derechos de propiedad alienables
- Castigos graduados, institucionalizados
- Énfasis retórico en las normas universales
- Pocos líderes o figuras conocidos

Comando Vermelho (CV)

Confederación de Jefes (Donos)

Jefe B / Jefe A

La firma del Jefe B / La firma del Jefe A

Gerente General (Gerente Geral)

Fiel (Consigliere)

Gerente de Boca | Gerente de Boca | Gerente de Soldados

Vendedor (Vapor) / Vendedor / Vendedor / Soldado / Soldado

Empaquetador (Packager) | Vigía (Lookout)

Disciplinario (Disciplina) | Contable (Livro)

Primeiro Comando da Capital (PCC)

Comité de Gestión Central (MC) — Sintonia Geral e Final

MC de Abogados / Legal (Sintonia das Gravatas) | MC de Adquisiciones (Sintonia do Progresso)

MC a Nivel de Calle (Sintonia Geral das Ruas) | MC del Sistema Penitenciario (Sintonia Geral do Sistema)

MC de São Paulo (Sintonia dos 36) | MC de Otros Estados (Sintonia dos Estados)

MC del Lado Este | Prisiones MC | Cárceles MC

MC de Ceará | Unidad 1 MC | Unidad 2 MC

Gerente (M) / Gerente (M) / Gerente (M) / Gerente (M)

D B / D B / D B / D B

Disciplinario (D) | Contable (B)

Nota: Gráficos adaptados de Misse 2003 y Dowdney 2003 [CV]; y Godoy 2013 [PCC].

Si bien el PCC puede ser un caso atípico racional-burocrático, la observación cuidadosa de múltiples CO dentro de contextos específicos puede revelar una variación importante, aunque comprimida. El panorama cambiante de Medellín de jerarquías de gobernanza flexibles entre grupos armados —incluidas las pandillas combo a nivel de barrio, organizaciones mafiosas más grandes conocidas como bandas o razones, milicias insurgentes y ejércitos paramilitares en toda regla— proporciona muchos ejemplos (p. ej., Arias 2017; Giraldo, Alonso y Sierra 2007). Para tomar uno, Blattman et al. (2020) informan variación en la estructura y el estilo de la gobernanza de las bandas sobre los combos. Típicamente, los combos son liderados por un "coordinador" (coordenador), un líder carismático que, como los donos de Río, está ligado a su barrio y es un reclamante residual de las rentas de su combo. Bajo muchas bandas, los combos conservan su identidad local y nombres propios; las bandas pueden nombrar o despedir coordinadores específicos, pero los reemplazos generalmente se extraen de dentro de cada comunidad. Sin embargo, la banda Los Triana subsume sus combos en una estructura verticalmente integrada. Los nombres de los combos, la identidad local y la autonomía son borrados, y los coordinadores rotan entre barrios por el liderazgo de Triana según sea necesario. Así, aunque Los Triana pueden ser menos racional-burocráticos que el PCC (como sugiere el hecho de que "Triana" es un apellido de familia), probablemente sean más racional-burocráticos que la banda promedio de Medellín. Identificar dicha variación dentro del contexto entre CO puede ser más fructífero que buscar criterios universales para la comparación entre contextos. Además, al mantener constantes múltiples factores, los diseños de investigación subnacionales y submunicipales pueden ayudar a identificar factores a nivel de CO que podrían explicar dicha variación.

Legitimidad. Si "legitimidad" —con sus pesadas connotaciones normativas— es un concepto perennemente disputado con respecto a los Estados, entonces "legitimidad en la gobernanza criminal" puede parecer francamente oxímoron. No obstante, cómo se ve la autoridad de las CO y quién la ve son preguntas críticamente importantes. Distingo dos dimensiones de legitimidad —"de abajo hacia arriba" y "de arriba hacia abajo"— a lo largo de las cuales la gobernanza de las CO puede variar. La primera entiende la legitimidad como fluyendo del consentimiento de los gobernados; la segunda, como "sancionada oficialmente"

por otros titulares de poder, como los Estados en el sistema internacional. Las visiones de arriba hacia abajo que descuentan la agencia de los gobernados pueden ser profundamente, y para algunos gustos, "agradablemente cínicas" (Tilly 1985, 171), pero estos dos enfoques no necesitan ser mutuamente excluyentes. Por ejemplo, las decisiones de los Estados de conferirse legitimidad mutuamente podrían depender de si cada uno tiene el consentimiento de aquellos a quienes gobierna.

Ambas formas de legitimidad importan para la gobernanza criminal. Las CO son, por definición, deslegitimadas por los Estados, que las proscriben y presumiblemente las combaten. Esta escasez de legitimidad de arriba hacia abajo —incluso más severa que la que enfrentan las insurgencias— generalmente excluye no solo la negociación abierta con los Estados, sino prácticamente todo el compromiso directo con la política. En cambio, las CO pueden depender de actores sociales legítimos más (de arriba hacia abajo) como líderes comunitarios u ONG para la mediación (Arias 2006), o simplemente recurrir a la corrupción y la violencia antiestatal para mantener a raya a las fuerzas del orden. Sin embargo, puede detectarse una variación importante en la legitimidad de arriba hacia abajo de las CO dentro de los entornos. Arias (2017), por ejemplo, encuentra que la legitimidad relativa que disfrutan grupos como las milícias vinculadas a la policía de Río (que se presentan como un "mal menor" que los traficantes de droga) los lleva a participar más activamente en la política electoral, estableciendo acuerdos a largo plazo con candidatos aliados.

Weber caracterizó la legitimidad de abajo hacia arriba como "sumisión voluntaria" (1947, 324) con la esperanza de hacerla empíricamente observable, pero los pueblos oprimidos pueden ocultar sus verdaderos sentimientos. Intentar evaluar si los civiles consienten de manera significativa en su dominación armada por organizaciones criminales puede parecer particularmente perverso. Si, como argumenta Wedeen, la "conflación de la legitimidad con la aceptación, el acatamiento, el consentimiento y/o la obediencia es problemática para cualquier régimen político" (2015, xiv), entonces seguramente lo es aún más para una autoridad criminal.

Aun así, la cuestión pragmática de con qué disposición los súbditos cumplen las reglas y restricciones impuestas es de incluso mayor importancia para las CO que para los Estados. Como los Estados, las CO obtienen beneficios estándar de la "sumisión voluntaria", incluida una menor necesidad de castigar costosamente a los transgresores (Skaperdas y Syropoulos 1997). Pero a diferencia de los Estados, las CO enfrentan una amenaza inmediata de los Estados si los súbditos descontentos las delatan a la policía. Es cierto que los residentes se arriesgan a

un castigo severo por violar abiertamente la omertá, y la rendición de cuentas puede ser más débil cuanto mayor sea el control coercitivo y territorial de las CO. No obstante, los residentes pueden poseer importantes "armas de los débiles": a menudo pueden llamar a líneas de denuncia anónimas, negarse a ocultar a los miembros de las CO durante las redadas policiales o hacer apelaciones normativas, particularmente a través de ancianos de la comunidad o figuras religiosas. Incluso en favelas dominadas por el sindicato de droga más poderoso de Río, los residentes usan regularmente denuncias por línea de denuncia para sancionar la mala gobernanza de las pandillas (Barnes 2018). Esto sugiere que prácticamente todas las CO gobernantes tienen fuertes incentivos para mantener a sus súbditos mínimamente satisfechos, y que el fracaso en hacerlo puede manifestarse de maneras observables.

Si bien establecer medidas absolutas de legitimidad es desalentador, detectar la variación entre las CO del mismo entorno, o dentro de las CO a lo largo del tiempo, a menudo es factible. En Río, por ejemplo, Dowdney (2003) informa las quejas de los residentes sobre una gobernanza cada vez más cruel y coercitiva, a medida que las invasiones rivales de pandillas carcelarias dejaban a los no locales como autoridades gobernantes. A la inversa, los residentes de la favela en Natal, Brasil, me dijeron que la toma de su comunidad por una sola pandilla carcelaria, que subsumió a las múltiples pandillas callejeras incumbentes, condujo a una mejora significativa en la calidad de la gobernanza: "Ahora hay paz y respeto; nuestro único problema es la policía".18 Aunque sujetos a severos sesgos de selección, ya que los más descontentos pueden ser los más aterrorizados para hablar, los datos anecdóticos aún pueden acotar un rango de variación. Por ejemplo, los enumeradores de un censo de extorsión empresarial en Medellín me dijeron que los encuestados en la comunidad que visitamos estaban mucho más positivamente dispuestos a pagar la vacuna (tarifa de protección, literalmente "vacuna") que en la comunidad visitada anteriormente, donde los dueños de negocios "desahogaban" una profunda frustración por las altas tarifas y la protección inadecuada.19

En igualdad de condiciones, es probable que la legitimidad de abajo hacia arriba se reduzca por cualquier impuesto (es decir, tarifas de protección) que se cobre a los residentes y negocios, y por el uso de la violencia por parte de las CO para resolver disputas y lograr sus resultados deseados (Arias 2006; Barnes 2018), aunque los residentes pueden tolerar o incluso apoyar altos niveles de ambos si la gobernanza general de las CO cumple con las expectativas compartidas de comportamiento y desempeño (p. ej., Gordon 2019). Por ejemplo, un residente de Natal expresó reprobación por los castigos letales del infractor por parte de la

pandilla carcelaria local, pero reconoció esto como un "mal necesario" para producir la seguridad, el orden y el respeto por las mujeres que la toma de control de la pandilla había traído.20

Para Weber, estas expectativas compartidas —la base sobre la cual la autoridad es aceptada como apropiada por los dominados— varían con la estructura de autoridad: los gobernantes carismáticos son legitimados en virtud de sus características únicas y personales; los burócratas, en virtud de la adherencia a reglas y normas universales y la eficacia en el cumplimiento de los deberes asignados. Una pregunta intrigante es si los sujetos de la gobernanza criminal juzgan a las CO gobernantes según diferentes bases dependiendo de su estructura de autoridad. El trabajo reciente sobre el PCC sugiere que las personas bajo gobernanza racional-burocrática efectivamente juzgan a los líderes locales contra estándares normativos universales (Biondi 2016; Feltran 2018).

¿Por qué gobernar?

Las razones de las CO para la gobernanza interna son similares a las de cualquier organización: organizar eficientemente las actividades, evitar los cismas, crear capacidad operativa, etc. La gobernanza de las CO de los mercados criminales y el hampa es más enigmática, ya que muchas CO nunca lo intentan. Aún más enigmático, ¿por qué las CO gobiernan a los civiles, en diferentes grados y a lo largo de diferentes dimensiones? Dado el impacto del dominio de pandilla en la vida de los civiles, estas son preguntas preeminentes para la agenda de investigación sobre gobernanza criminal. Como materia prima para la elaboración y prueba de teorías, esta sección distingue algunas lógicas plausibles que motivan la gobernanza criminal, tanto de actores criminales no miembros como de civiles. Es probable que los casos del mundo real involucren múltiples lógicas, posiblemente algunas no anticipadas aquí.

¿Por qué gobernar a otros criminales?

La sabiduría convencional en la erudición sobre crimen organizado es que las CO gobiernan a los actores criminales no miembros para gravarlos. Si bien es convincente, esta explicación no es exhaustiva. Algunas pandillas carcelarias, por ejemplo, no gravan a las masas carcelarias, lo que sugiere motivos alternativos como la autoprotección. Más allá de esto, muchas CO afirman gobernar el hampa criminal (o partes de él) por razones éticas, políticas o ideológicas. Por supuesto, tales motivos pueden en última instancia servir a los intereses de las CO, y por tanto podrían agruparse en una concepción omniabarcante de la "búsqueda de rentas". En cambio, desagrego estas lógicas, ya que es probable que las condiciones bajo las cuales entran en juego varíen.

Extracción de rentas/extorsión. Schelling identificó famosamente el crimen organizado con la extracción de tributo de otros actores criminales, presumiblemente no organizados: "El crimen organizado sí tiene una víctima... el hombre que vende servicios ilícitos al público. Y el crimen del que es víctima es el crimen de la extorsión" (1971, 76). Schelling se centró en la protección contra la policía como fuente del poder de extorsión de las CO, pero la misma lógica se aplica cuando las CO gobiernan, pacifican y racionalizan mercados ilícitos como el comercio minorista de drogas, creando un excedente económico gravable (p. ej., Skarbek 2011). Esta lógica predice que la variación en la gobernanza criminal sigue el equilibrio entre los costos de provisión de las CO y sus ganancias potenciales de la tributación.

Autoprotección. Muchas pandillas carcelarias surgen como pactos de autoprotección, para protegerse de la depredación de otros reclusos y el abuso de los funcionarios. Incluso si establecer el orden social entre las masas carcelarias produce beneficios adicionales para los miembros de la pandilla, ellos disfrutan de la seguridad física tanto como la población reclusa más amplia. Este motivo ayuda a explicar la gobernanza en ausencia de tributación o extorsión. Por ejemplo, mientras que se informa que las pandillas carcelarias de California gravan a todos los reclusos en las alas que controlan (Skarbek 2011), las pandillas carcelarias brasileñas generalmente no lo hacen. El PCC, conocido por cobrar una cuota mensual de membresía, exime a los "afiliados" no bautizados y a otros reclusos (Paes Manso y Dias 2018). Del mismo modo, los barrios de la mafia son notoriamente seguros, ya que los jefes prohíben el robo y el crimen violento donde viven; como esto deja pocas rentas criminales que gravar, el motivo principal es probablemente la protección de los miembros y sus familias.

Apalancamiento político. Las CO pueden gobernar poblaciones criminales en parte para ganar lealtad y construir circunscripciones políticas, acumulando en última instancia apalancamiento contra el Estado. Esta lógica es pronunciada entre las pandillas carcelarias. Por ejemplo, el CV de Brasil, después de establecer la hegemonía dentro de su prisión de origen, movilizó rápidamente a la población reclusa en huelgas de hambre contra el abuso de los guardias —una estrategia tomada de los militantes izquierdistas con quienes sus fundadores fueron encarcelados (Lima 1991). Las pandillas carcelarias estadounidenses también han organizado eficazmente huelgas de hambre para protestar por el hacinamiento y el confinamiento en solitario (Reiter 2014). Una táctica más agresiva es instigar rebeliones carcelarias estratégicas, que a menudo involucran toma de rehenes, para forzar concesiones oficiales. Aunque no todas las rebeliones son planeadas, algunas claramente lo son: las "megarebeliones" de 2006 del PCC ocurrieron

simultáneamente en noventa y seis prisiones diferentes repartidas en múltiples estados, coordinadas por teléfono celular.

Las CO con capacidad de gobernanza a nivel de calle también pueden orquestar protestas públicas, treguas reductoras de violencia o ataques causantes de caos por parte de actores criminales como parte de estrategias de "cabildeo violento". El estado de Ceará, Brasil, ofrece ejemplos de los tres. En 2016, las pandillas carcelarias anunciaron una "Unión de Pandillas", consolidando el poder sobre multitud de pandillas callejeras, y ordenaron a miembros anteriormente en guerra unirse en una pacífica "Marcha del Crimen" (Alessi 2016). La tregua fue efímera, pero las pandillas carcelarias de Ceará se unieron nuevamente en 2019, lanzando una ola de atentados y quema de autobuses de varios meses —llevada a cabo mayormente por jóvenes no miembros— para protestar por el plan del gobierno de terminar la segregación de las prisiones por pandilla.

Razones normativas. Las CO a menudo esbozan razones éticas o incluso ideológicas para la gobernanza. La prohibición de la violación por parte de las pandillas carcelarias, por ejemplo, se presenta generalmente como una victoria moral sobre una práctica execrable. Prácticamente todas las pandillas carcelarias brasileñas han adoptado una versión del lema del CV "Paz, Justicia y Libertad", y enmarcan regularmente sus acciones como parte de una "lucha" (luta) contra la injusticia oficial y los rivales depravados. Los líderes de pandillas en Medellín, con vínculos de larga data con los paramilitares anticomunistas del país, a menudo presentan sus actividades de gobernanza como esfuerzos nobles para librar a los barrios pobres de la "subversión".21 Si las preocupaciones normativas realmente motivan costosas actividades de gobernanza o son justificaciones a posteriori a menudo no está claro, en parte porque la gobernanza también puede producir ventajas económicas, políticas y estratégicas. Por ejemplo, algunos académicos sostienen que la prohibición de matar del PCC fue una respuesta motivada normativamente a un círculo vicioso de homicidios entre hombres jóvenes (p. ej., Feltran 2018); el colapso resultante de la violencia no obstante da al PCC un apalancamiento negociador crítico. De hecho, esta mezcla de preocupaciones normativas y estratégicas informa su lema "Paz entre ladrones; guerra al Estado". A pesar de tal ambigüedad, la variación empírica en los tipos de apelaciones normativas que hacen las CO puede ofrecer pistas sobre el grado de su sinceridad.

¿Por qué gobernar a los civiles?

Tributación/extorsión. Si los Estados proporcionan orden, seguridad y gobernanza con el objetivo último de maximizar la extracción de ingresos de los súbditos (p.

ej., Levi 1989; Olson 1993; Tilly 1985), quizás las CO también lo hacen. Muchas CO efectivamente funcionan como esquemas de protección, cuyos clientes a menudo incluyen civiles (Gambetta 1993). Sin embargo, las CO con otras fuentes de ingresos —especialmente el tráfico de drogas— a menudo se abstienen de gravar a los civiles, lo que sugiere motivos adicionales.

Reducir la exposición a la vigilancia policial y la represión. Otra explicación común del dominio de pandilla es que minimiza las incursiones y el patrullaje policial en el territorio de las CO. Esta lógica obviamente subyace a la omertá (la "ley del silencio"), así como a las prohibiciones de crímenes que atraen la atención policial, como el homicidio, la violencia sexual y las peleas. Las CO también pueden regular actividades que podrían llevar a los residentes a llamar a la policía, como el robo, la violencia doméstica y el consumo público de drogas. Proporcionar resolución de disputas, justicia restaurativa y hacer cumplir las normas comunitarias ofrece a los residentes alternativas convenientes a las autoridades estatales para problemas cotidianos. Los esfuerzos más amplios de "ganar corazones y mentes" de las CO para fomentar la lealtad, la simpatía o incluso el partidismo entre los residentes también pueden fluir parcialmente de esta lógica, si los residentes leales están más dispuestos a ocultar a los miembros y mercancías de las CO, o a facilitar su huida, durante las redadas policiales.

Apalancamiento político. Inculcar lealtad también puede ayudar a las CO a movilizar a los residentes para participar en actividades de protesta, como cuando los traficantes de Río ordenan a los residentes "bajar la ladera" en masa para protestar por las muertes a manos de la policía, o cuando el cártel de la droga Família Michoacana de México organizó bloqueos de carreteras para protestar por el despliegue de tropas del ejército en el estado (Reforma 2009). Tales actividades de protesta respaldadas por civiles, incluso si parcialmente coaccionadas, pueden ayudar a las CO a extraer concesiones políticas de los líderes y complementar un cabildeo más violento.

Aumentar las ganancias. Para las CO que participan en actividad económica ilícita, especialmente el tráfico minorista de drogas, la gobernanza es probablemente buena para el negocio. Más allá de prevenir la pérdida ante la represión policial, las CO tienen incentivos para hacer que los clientes se sientan lo bastante seguros frente al crimen contra la propiedad y violento como para acercarse a los puntos de venta. Alguna provisión de bienes públicos requiere desembolsos, pero puede no obstante aumentar las ganancias de las CO: en Río, los sindicatos de droga comúnmente organizan bailes semanales, fiestas de baile con DJ o bandas en vivo —una importante fuente de entretenimiento en barrios

desprovistos de opciones culturales— en las que socializan y venden drogas (Grillo 2013).

Desplazar o disuadir a competidores potenciales. Esta lógica puede ayudar a explicar situaciones donde las CO gobiernan pero no parecen obtener grandes rentas a cambio. Así como el apoyo comunitario a la CO local puede reducir la exposición de esa CO a la policía, puede, por la misma razón, dificultar que una CO rival invada o se infiltre. Del mismo modo, los líderes de las CO podrían temer que civiles descontentos puedan ayudar a un golpe interno.

Otros beneficios no materiales. Las CO también pueden estar motivadas por preocupaciones de estatus, especialmente el acceso a las mujeres. Aunque generalmente poco estudiado, la evidencia anecdótica indica que el sexo juega un papel importante en el reclutamiento de pandillas y la actividad de las CO. Una pregunta empírica clave, sin embargo, es si el estatus se acumula solo o más para las CO y los miembros cuando gobiernan. Si simplemente ser un traficante de drogas próspero le gana a uno estatus, entonces esta lógica no puede explicar por qué las CO gobiernan.

Algunas CO también expresan un sentido de deber hacia la comunidad, especialmente si los miembros son locales. No prevenir o castigar ciertos crímenes —especialmente la violación y la pedofilia— puede traer a las CO locales un sentido de vergüenza o impotencia, aunque estos pueden superponerse con factores estratégicos: Gutiérrez-Sanín (2015), por ejemplo, sostiene que el fracaso de las pandillas de Medellín en castigar la violencia sexual en la década de 1980 condujo a una generalizada desafección civil, facilitando su reemplazo por cuadros guerrilleros disciplinados.

Complementaria a la gobernanza interna. Gobernar a los civiles puede facilitar la gobernanza interna de las CO al proporcionar a los líderes oportunidades para entrenar y evaluar a los gerentes de nivel medio. Por ejemplo, un líder de alto rango de una banda de Medellín presentó la gobernanza como un barómetro útil de la habilidad de los líderes de combos del barrio, porque "siempre puedes ver si el barrio está organizado o no".22 Gobernar bien a los civiles también podría señalar la capacidad más amplia de las CO a los no miembros, ya sean reclutas potenciales o rivales.

La gobernanza criminal y el Estado

La gobernanza criminal socava ineludiblemente el monopolio del Estado sobre el uso de la fuerza, pero no es necesariamente diametralmente opuesta a los intereses de los Estados. Es cierto que un motivo clave de la gobernanza criminal

es mantener a raya al Estado, a veces a través de protestas y violencia antiestatal debilitantes. Los Estados, a su vez, pueden encontrar la gobernanza criminal suficientemente vergonzosa y problemática como para combatirla mediante intervenciones musculares que, con frecuencia, fracasan o salen mal. Sin embargo, la gobernanza criminal también puede ser inofensiva, o incluso útil, para los Estados, cuya relación con las CO puede mezclar violencia y represión en un nivel con distensión o incluso cooperación en otro. La gobernanza criminal así enriquece el estudio más amplio de las relaciones crimen-Estado al iluminar tanto mecanismos novedosos de represión estatal contraproducente como formas "simbióticas" poco teorizadas de cooperación crimen-Estado, distintas de los arreglos cooperativos más ampliamente discutidos en la literatura.

Entre los marcos conceptuales prominentes de las relaciones crimen-Estado (p. ej., Arias 2017; Barnes 2017; Koivu 2018; Lupsha 1996; Magaloni, Franco-Vivanco y Melo 2020; Snyder y Durán-Martínez 2009), podemos discernir tres tipos amplios de arreglos cooperativos. En el primero, lo que Barnes (2017) llama "Integración", las CO penetran tanto el Estado que pueden usar sus recursos para sus propios fines criminales. En los otros dos tipos, el Estado permanece autónomo de las CO, pero tolera su actividad ilícita a cambio de beneficios clave (Koivu 2018). En el primero, vívidamente caracterizado por Snyder y Durán-Martínez (2009) como "Protección Patrocinada por el Estado", el beneficio clave son las rentas ilícitas, a menudo del tráfico de drogas.23 En el segundo, lo que Barnes (2017) llama "Alianza", los Estados dependen de la fuerza coercitiva de las CO para neutralizar amenazas de terceros; esto también tiene evidentes beneficios de construcción estatal (Koivu 2018). Estas formas pueden mezclarse, como cuando se "compra" a los rebeldes izquierdistas permitiéndoles participar en el tráfico de drogas (p. ej., Snyder y Durán-Martínez 2009, 270).

La gobernanza criminal no encaja fácilmente en estas formas de cooperación Estado-crimen. Las CO gobernantes a menudo están altamente marginadas o incluso demonizadas; esta falta de legitimidad de arriba hacia abajo hace que la Integración sea básicamente impensable. La gobernanza criminal también parece poco probable que sostenga la Protección Patrocinada por el Estado, ya que muchas actividades de gobernanza, como la provisión de bienes públicos y la resolución de disputas, ni generan rentas ni constituyen crímenes, mientras que otras, como la extorsión, son difíciles de observar para la policía y, por tanto, de apuntar para la recolección de sobornos. Finalmente, la gobernanza criminal difiere de la Alianza en que la capacidad coercitiva de las CO —aunque pueda ayudar a mantener el orden— no contrarresta una amenaza organizada al Estado.

Un concepto más apto es la "Simbiosis" crimen-Estado. Primero, sin embargo, el término debe aclararse. Lupsha (1996) lo introdujo para describir la "evolución" de la relación del crimen organizado con el Estado, de depredadora a parasitaria a simbiótica, enfatizando los beneficios mutuos y la dependencia. Desafortunadamente, desde entonces se ha convertido en un cajón de sastre para prácticamente cualquier "vínculo entre [las CO] y el aparato estatal" (Mingardi 2007, 57); de hecho, la Integración, la Alianza y la Protección Patrocinada por el Estado encajan todas dentro de esta definición sobreestirada.24 Recientemente, sin embargo, los académicos de São Paulo han usado el término con más precisión, para capturar un ciclo autorreforzante de encarcelamiento masivo y expansión del PCC, y la "pacificación" mutuamente beneficiosa de las prisiones y la periferia que siguió (p. ej., Adorno y Dias 2016; Denyer Willis 2009).

Basándome en estas ideas, propongo una definición más estrecha de Simbiosis. Primero, implica la coexistencia de entidades separadas, y por tanto difiere fundamentalmente de la Integración. Segundo, los beneficios mutuos constituyen una condición necesaria pero no suficiente para la Simbiosis, ya que también juegan un papel clave en la Alianza y la Protección Patrocinada por el Estado. La Simbiosis difiere en que no necesita involucrar cooperación estratégica, deliberada o incluso consciente. Más bien, evoca organismos distintos, cada uno de cuyas funciones vitales y estrategias de supervivencia producen cosas —posiblemente inútiles o incluso dañinas para el productor— que son útiles o "nutritivas" para el otro. En términos biológicos crudos, el desecho de una criatura puede ser la comida de otra. Como tal, la Simbiosis no requiere afinidad, preferencias alineadas o una división de recursos mutuamente deseados; sí implica, sin embargo, el enredo, un crecer juntos y una dependencia mutua que pueden profundizarse con el tiempo —rasgos que Lupsha (1996) enfatizó.

La Simbiosis así definida abarca las acciones y políticas estatales que inadvertidamente fortalecen a las CO y alimentan la gobernanza criminal en particular. Por supuesto, la represión estatal genera directamente algunos de los incentivos para la gobernanza criminal, como se discutió antes. Además, las medidas contra el crimen y de encarcelamiento masivo pueden proporcionar recursos para la gobernanza de las CO, incluidas oportunidades de reclutamiento y creación de redes, incentivos para la acción colectiva e incluso poder coercitivo sobre los gobernados (Skarbek 2011). Cruz (2011), por ejemplo, sostiene que las políticas de mano dura centroamericanas ayudaron a las pandillas maras con base en prisiones a extender su gobernanza sobre las clicas con base en la calle y, en última instancia, sobre los civiles; una razón es que el encarcelamiento masivo y las sentencias más duras aumentan los incentivos de los actores a nivel callejero

para obedecer a los líderes de pandillas encarcelados (Lessing 2017). Incluso las políticas diseñadas para debilitar a las pandillas carcelarias pueden ser contraproducentes: transferir a los líderes a prisiones lejanas puede facilitar la propagación de la pandilla, mientras que los duros regímenes de confinamiento en solitario pueden convertirse en insignias de honor para los líderes (Salla 2006, 298) y empujar a las CO a desarrollar estructuras racional-burocráticas como puestos de liderazgo rotativos (Dias 2009, 138). En todos estos casos, la política estatal "funcionó" en un sentido inmediato, pero al hacerlo fomentó inadvertidamente la gobernanza criminal.

A la inversa, la gobernanza criminal puede, desde la perspectiva de las CO, facilitar inadvertidamente acciones, políticas o negligencias estatales indeseables. Más vívidamente, la gobernanza de las CO sobre sistemas penitenciarios extensos, superpoblados y en constante expansión ayuda a mantener viable el propio encarcelamiento masivo. Dicha gobernanza claramente beneficia a los líderes de pandillas encarcelados y a los reclusos gobernados al limitar la violencia penitenciaria. Pero al hacerlo, permite a los Estados mantener grandes poblaciones de reclusos mientras escatiman en infraestructura, guardias, alimentos y servicios médicos, etc. En las periferias urbanas, proporcionar orden público y derechos de propiedad estables puede ayudar a mantener fuera a la policía —probablemente uno de los motivos primordiales de las CO— pero también reduce los costos para los Estados del abandono más amplio y continuo de áreas y poblaciones marginadas. Lo que son, para las CO, consecuencias no intencionadas de la gobernanza criminal puede ser muy valioso para los Estados en desarrollo. La "Simbiosis" captura este sentido de beneficios mutuos inadvertidos —o incluso inconscientes.

Conclusión

A pesar de las contribuciones clave de distintas disciplinas (p. ej., Arias 2017; Blok 1974; Feltran 2010; Hobsbawm 1969), la gobernanza criminal sigue poco estudiada en la ciencia política. Más común pero menos saliente que la gobernanza rebelde, estructura la vida de decenas de millones de personas solo en América Latina (Lessing, Block y Stecher 2019), sin desencadenar estados de excepción domésticos, intervenciones internacionales o siquiera una atención mediática significativa. Su ubicuidad, la variación en la intensidad y el estilo, y su relación paradójica con la gobernanza estatal merecen todas un mayor compromiso. Para parafrasear una realización similar de cuánto pueden ocultar a la vista los anteojeras disciplinarias, la gobernanza criminal "no es un mero promontorio periférico sino más bien un continente intelectual entero en el mapa" de la actividad de gobernanza (Hirshleifer 1994).

Mapear este "continente oculto" requiere una base conceptual sólida atenta a la característica definitoria de la gobernanza criminal: su carácter incrustado en un dominio más amplio del poder estatal. Sugerí condiciones de alcance amplias para la gobernanza criminal, para iluminar mecanismos comunes de gobernanza de las CO sobre miembros, actores criminales no miembros y civiles no criminales por igual. Luego propuse una serie de dimensiones basadas en el quién, el qué y el cómo de la gobernanza criminal, y describí sus rangos de variación. Propuse lógicas hipotéticas que pueden ayudar a los futuros académicos a explicar por qué las organizaciones criminales se toman la molestia y el gasto de proporcionar gobernanza, y en grados tan diferentes. Finalmente, refiné el concepto de "Simbiosis" para capturar una forma de cooperación crimen-Estado únicamente relevante para la gobernanza criminal.

El carácter incrustado de la gobernanza criminal tiene dos implicaciones centrales para la investigación futura. Primero, no podemos entender ni las causas ni las consecuencias de la gobernanza criminal aisladas del Estado. En algunos casos —como las poblaciones carcelarias y los mercados ilícitos de drogas—, la acción estatal muscular crea los objetos de la gobernanza criminal. En otros casos, como los barrios informales, el Estado puede ser suficientemente débil o negligente como para permitir que los grupos criminales establezcan autoridad local sobre los civiles, pero lo bastante presente —a una llamada de la línea de denuncia— para servir como un control útil sobre la autoridad criminal. Las consecuencias de la gobernanza criminal también están ligadas a su carácter incrustado, no solo porque las CO pueden obstaculizar (Córdova 2019) o distorsionar (Arias 2006) la participación política de los civiles, sino por la experiencia más profunda, políticamente esquizofrénica, de vivir bajo un duopolio de la violencia. Los residentes de las barriadas y los reclusos por igual deben navegar un paisaje traicionero y cambiante de autoridades superpuestas pero antagónicas (p. ej., Arias 2017; Biondi 2016; Hirata 2018). Saber qué problemas cotidianos le toca resolver a la pandilla y cuáles al Estado puede ser una cuestión de vida o muerte. Esta es una forma novedosa de "ciudadanía de baja intensidad" (O'Donnell 1993) cuyos efectos sobre la democracia, el desarrollo y el estado de derecho merecen un estudio enfocado.

La segunda implicación es más controversial: ya no podemos entender verdaderamente la gobernanza estatal aislada de la gobernanza criminal (Arias 2006; Koivu 2018; Leeds 1996). Las políticas estatales como la prohibición de las drogas, el encarcelamiento masivo, la no incorporación de los asentamientos informales a la ciudad formal y la "criminalización" de la inmigración y la política de bienestar (Hinton 2016) han expandido enormemente el dominio criminal; sin

embargo, gobernar eficazmente los espacios dentro de este dominio es perennemente desafiante para los Estados. Que los órdenes sociales resultantes —por injustos que sean— sean estables en absoluto se debe parcialmente a la capacidad de las organizaciones criminales para gobernarse a sí mismas, a los mercados criminales y a las poblaciones civiles marginadas. Precisamente porque la gobernanza criminal no constituye una amenaza directa y existencial para la autoridad estatal, los Estados pueden tolerarla y beneficiarse de ella.

São Paulo proporciona un ejemplo crudo. Casi con certeza la prohibición de homicidios del PCC contribuyó a la transformación radical de la ciudad, de una de las capitales estatales más violentas de Brasil a la más segura (Biderman et al. 2019; Feltran 2010).25 Para estar seguros, São Paulo tiene una alta capacidad en relación con otros estados brasileños, y dirige esta capacidad a luchar contra el crimen en general y contra el PCC en particular —construyendo casi 200 prisiones, con unidades de máxima seguridad diseñadas para neutralizar a los líderes del PCC. Sin embargo, cualquiera que sea el efecto directo de estos esfuerzos sobre el crimen, también parecen haber fortalecido al PCC, que se hinchó a más de 7.000 miembros en São Paulo y se extendió por todo Brasil y en los países vecinos (Paes Manso y Dias 2018). Tratar al PCC como un mero "moderador" del impacto causal de la política estatal sobre la violencia (Freire 2018) parece profundamente equivocado, ocultando un hecho central: si São Paulo está bien gobernada, es gracias a, no a pesar de, el PCC. Pero, ¿está bien gobernada? Las implicaciones normativas y sustantivas de la contribución de las CO a la gobernanza general quedan por investigarse a fondo.

Esta visión complementa las afirmaciones de los académicos estadounidenses de que las políticas de encarcelamiento masivo no solo han construido un "Estado carcelario" físico y administrativo (p. ej., Gottschalk 2008; Lerman y Weaver 2016), sino que han fomentado todo un modo penal de política que se derrama en áreas como la inmigración, la educación y la política social. Si en EE. UU. "la prisión ha sido un lugar privilegiado para enmarcar un [orden político oficial] más amplio" (Simon 2007, 473), en gran parte de América Latina se ha convertido en un locus físico e ideológico para promulgar órdenes políticos criminales. Críticamente, estos órdenes criminales pueden mantener relaciones ambiguas con el orden estatal, socavándolo y apuntalándolo simultáneamente. Las metáforas biológicas típicas aplicadas a los grupos criminales —virus, parásitos o cánceres en el cuerpo político oficial— no solo son normativamente sospechosas, a menudo invocadas para justificar una política de cuarentena y exterminio; pueden ser fundamentalmente engañosas. Las relaciones simbióticas son posibles, y quizás más comunes de lo que nos damos cuenta.

Si es cierto, las consecuencias para la ciencia política son difíciles de exagerar. En la era moderna, el margen de acción de los Estados para negociar con e incluso incorporar a los grupos criminales se ha reducido drásticamente, mientras que la vigilancia policial cada vez más militarizada y el encarcelamiento masivo han fracasado en frenar el crimen —especialmente el comercio de drogas. El resultado son "estancamientos dolorosos" que nunca producen "madurez" para la negociación (Zartman 2001); en los peores casos, los conflictos criminales violentos se prolongan durante décadas, transformando las periferias urbanas y las rutas de drogas en zonas de guerra activas. Explicar la resiliencia criminal a la represión estatal y su violencia contra ella son objetivos dignos de investigación. Pero la metáfora de la Simbiosis sugiere una cuestión más profunda, epistemológica. En la medida en que los Estados dependen de la gobernanza criminal, no podemos entender por qué la represión estatal no ha eliminado el crimen, así como no podemos "entender" por qué el sistema inmunitario humano no ha eliminado los microorganismos que necesitamos para sobrevivir.

Materiales suplementarios

Apéndice: ¿Qué es gobernado? Dimensiones de la gobernanza criminal

Para ver el material suplementario de este artículo, visite http://dx.doi.org/10.1017/S1537592720001243.

Notas

1 Entrevista, presidente de la Asociación de Residentes, 1 de agosto de 2019. "Okaida" es una brasileñización de "Al-Qaeda", aunque los dos grupos no tienen afinidad ni conexión. Poco después de la fundación de Okaida, surgió una pandilla rival llamada "Estados Unidos".

2 Estrictamente hablando, los actores criminales siguen siendo civiles; por conveniencia, uso "civiles" como abreviatura de "personas no involucradas en actividad criminal".

3 El acuerdo de paz de Colombia de 2017 ilustra ambas dinámicas. Respondiendo a la oposición popular a la amnistía por el tráfico de drogas de los insurgentes, el acuerdo final facultó a un juez para decidir si actos criminales específicos eran parte de una lucha política o simplemente por lucro. Mientras tanto, las CO colombianas buscaron acuerdos de desmovilización similares enfatizando su naturaleza política. Por ejemplo, el Clan del Golfo, un grupo de exparamilitares traficantes de drogas, se autodenomina el más político "Autodefensas Gaitanistas de Colombia", mientras que la Oficina de Envigado, una confederación de mafias de Medellín, firma sus comunicados al gobierno como "Grupo de Dirección

Colegiada de Grupos Armados Urbanos Extralegales". Un ejemplo puede encontrarse en https://www.insightcrime.org/images/2016/March_2016/oficina_envigado_carta.pdf.

4 Las entrevistas citadas fueron realizadas por mí o por miembros de equipos de investigación colaborativos (p. ej., Blattman et al. 2020); las observaciones de visitas de campo son mías.

5 Entre las firmas legales, solo las compañías coloniales como la East India Company gobernaron amplias poblaciones civiles y, a menudo, se vieron obligadas a hacerlo por sus gobiernos de origen.

6 Gambetta sostiene "que el paralelo entre la mafia y el estado tiene límites claros" (1993, 7), pero aboga por pensar en la mafia como un negocio; esto también, sugiero, tiene límites claros.

7 Todas las traducciones de fuentes extranjeras son mías.

8 Entrevista, 18 de junio de 2005.

9 Grupo focal, 29 de agosto de 2018.

10 Visita, 23 de agosto de 2018.

11 Visita y entrevistas, 13 de agosto de 2017.

12 Entrevista, 11 de agosto de 2018; Blattman et al. 2020.

13 Como señala un revisor anónimo, lo mismo es cierto de los Estados con respecto a las rentas de los recursos naturales.

14 Visita a un barrio dominado por una pandilla, Medellín, 21 de octubre de 2017.

15 Se anima a los miembros del PCC a llevar a cabo actividad criminal autónoma, incluidas transacciones de drogas, robos de bancos y asaltos; Feltran 2018. El tamaño de la tripulación de uno depende de la actividad en la que esté involucrada; Paes Manso y Dias 2018.

16 Entrevista, Curitiba, 25 de julio de 2017.

17 Entrevistas, funcionarios del Ministério Público, 12 de septiembre de 2017.

18 Visita y grupo focal, 28 de agosto de 2018.

19 Visita de campo y grupo focal, 11 de noviembre de 2018; Blattman et al. 2020.

20 Visita y grupo focal, 28 de agosto de 2018.

21 P. ej., visita a prisión y entrevistas, 16 de marzo de 2017; Blattman et al. 2020.

22 Visita a prisión y entrevista, 14 de marzo de 2018; Blattman et al. 2020.

23 Barnes parece incluir la Protección Patrocinada por el Estado y otros sobornos sistemáticos dentro de su concepto de Integración; Barnes 2017, 976-7.

24 Magaloni, Franco-Vivanco y Melo 2020 usan "Simbiótico" de manera diferente, para tipificar las relaciones OC-civil que no son "Depredadoras".

25 Desde un máximo de 66 por 100.000 en 1999, la tasa de homicidios de São Paulo cayó a 16,2 en 2008 y promedió solo 13,9 entre 2011 y 2016; si fuera una ciudad estadounidense, ocuparía el puesto dieciocho para este período, justo debajo de Tulsa y muy por detrás de Chicago.

Referencias

Acemoglu, Daron, James A. Robinson, and Rafael J. Santos. 2013. "The Monopoly of Violence: Evidence from Colombia." Journal of the European Economic Association 11(S1): 5–44.

Adorno, Sérgio, and Camila Nunes Dias. 2016. "Cronologia dos 'Ataques de 2006' e a nova configuração de poder nas prisões na última década." Revista Brasileira de Segurança Pública 10(2): 118–32.

Alessi, Gil. 2016. "Sobral, a cidade da 'passeate do crime' e da 'lei da perna manca.'" El País, August 28.

Andreas, Peter. 2013. Smuggler Nation. New York: Oxford University Press.

Arias, Enrique Desmond. 2006. Drugs and Democracy in Rio de Janeiro: Trafficking, Social Networks, and Public Security. Chapel Hill: University of North Carolina Press.

——. 2017. Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean. New York: Cambridge University Press.

Arias, Enrique Desmond, and Nicholas Barnes. 2017. "Crime and Plural Orders in Rio de Janeiro, Brazil." Current Sociology 65(3): 448–65.

Arjona, Ana. 2016. Rebelocracy: Social Order in the Colombian Civil War. New York: Cambridge University Press.

Barkey, Karen. 1994. Bandits and Bureaucrats: The Ottoman Route to State Centralization. Ithaca, NY: Cornell University Press.

Barnes, Nicholas. 2017. "Criminal Politics: An Integrated Approach to the Study of Organized Crime, Politics, and Violence." Perspectives on Politics 15(4): 967–87.

——. 2018. "Resident Resistance: Denouncing Gangs in Rio de Janeiro." Presented at the XXXVI Latin American Studies Association Congress, Barcelona, May 23.

Biderman, Ciro, João M.P. De Mello, Renato S. De Lima, and Alexandre Schneider. 2019. "Pax Monopolista and Crime: The Case of the Emergence of the Primeiro Comando da Capital in São Paulo." Journal of Quantitative Criminology 35:573-605.

Biondi, Karina. 2016. Sharing This Walk: An Ethnography of Prison Life and the PCC in Brazil. Durham: University of North Carolina Press.

Blattman, Christopher, Gustavo Duncan, Benjamin Lessing, and Santiago Tobón. 2020. "How Organized Crime Is Organized." Unpublished manuscript.

Blok, Anton. 1974. The Mafia of a Sicilian Village, 1860–1960: A Study of Violent Peasant Entrepreneurs. Oxford: Blackwell.

Campana, Paolo, and Federico Varese. 2018. "Organized Crime in the United Kingdom: Governance of Markets and Communities." British Journal of Criminology 58(6): 1381–400.

Caramante, André. 2008. "'Tribunal do crime' é negócio, diz promotor." Folha de S. Paulo, October 4.

Córdova, Abby. 2019. "Living in Gang-Controlled Neighborhoods: Impacts on Electoral and Nonelectoral Participation in El Salvador." Latin American Research Review 54(1): 201–21.

Cruz, José M. 2011. "Government Responses and the Dark Side of Gang Suppression in Central America." In Maras: Gang Violence and Security in Central America, ed. Thomas Bruneau, Lucía Dammert, and Elizabeth Skinner, 137–158. Austin: University of Texas Press.

Cruz, José M., and Angelica Durán-Martínez. 2016. "Hiding Violence to Deal with the State: Criminal Pacts in El Salvador and Medellin." Journal of Peace Research 53(2): 197–210.

Denyer Willis, Graham. 2009. "Deadly Symbiosis? The PCC, the State, and the Institutionalization of Violence in São Paulo, Brazil." In Youth Violence in Latin America, ed. Gareth A. Jones, and Dennis Rodgers, 167–181. New York: Palgrave Macmillan.

Dias, Camila Caldeira Nunes. 2009. "Efeitos simbólicos e práticos do Regime Disciplinar Diferenciado (RDD) na dinâmica prisional." Revista Brasileira de Segurança Pública 3(5): 128–44.

Dowdney, Luke. 2003. Children of the Drug Trade. Rio de Janeiro: 7 Letras.

Duncan, Gustavo. 2015. Más que plata o plomo. Bogotá: Debate.

Feltran, Gabriel. 2010. "Crime e castigo na cidade: os repertórios da justiça e a questão do homicídio nas periferias de São Paulo." Caderno CRH 23(58): 59–73.

——. 2018. Irmãos: uma história do PCC. São Paulo: Companhia das Letras.

Freire, Danilo. 2018. "Evaluating the Effect of Homicide Prevention Strategies in Sao Paulo, Brazil: A Synthetic Control Approach." Latin American Research Review 53(2): 1–31.

Freixo, Marcelo. 2008. Relatório da CPI das Milícias. Rio de Janeiro: Assembléia Legislativa do Estado do Rio de Janeiro (ALERJ).

Gambetta, Diego. 1993. The Sicilian Mafia: The Business of Private Protection. Cambridge: Harvard University Press.

Giraldo, Jorge, Manuel Alonso, and Diego Sierra. 2007. "Medellín: el largo camino de la competencia armada." In Parapolítica: La Ruta de la Expansión Paramilitar y los Acuerdos Políticos, ed. Mauricio Romero, 109–164. Bogotá: CEREC.

Godoi, Rafael. 2015. "Vasos comunicantes, fluxos penitenciários: entre dentro e fora das prisões de São Paulo." Vivência 46: 131–42.

Godoy, Marcelo. 2013. "Maior investigação da história do crime organizado denuncia 175 do PCC" O Estado de S. Paulo, October 11.

Gordon, Jon. 2019. "The Legitimation of Extrajudicial Violence in an Urban Community." Social Forces 98(3): 1174-95.

Gottschalk, Marie. 2008. "Hiding in Plain Sight: American Politics and the Carceral State." Annual Review of Political Science 11: 235–60.

Grillo, Carolina C. 2013. "Coisas da Vida no Crime: tráfico e roubo em favelas cariocas." PhD dissertation, Universidade Federal do Rio de Janeiro.

Grillo, Ioan. 2011. El Narco: Inside Mexico's Criminal Insurgency. New York: Bloomsbury Press.

Gutiérrez-Sanín, Francisco. 2015. "Organization and Governance: The Evolution of Urban Militias in Medellín, Colombia." In Rebel Governance in Civil Wars, ed. Ana Arjona, Nelson Kasfir, and Zachariah Mampilly, 246–264. New York: Cambridge University Press.

Hagedorn, John M. 1994. "Neighborhoods, Markets, and Gang Drug Organization." Journal of Research in Crime and Delinquency 31(3): 264–94.

Hinton, Elizabeth. 2016. From the War on Poverty to the War on Crime: The Making of Mass Incarceration in America. Cambridge: Harvard University Press.

Hirata, Daniel V. 2018. Sobreviver na adversidade: mercados e formas de vida. São Carlos: Edufscar.

Hirata, Daniel V., and Carolina C. Grillo. 2017. "Sintonia e amizade entre patrões e donos de morro." Tempo Social 29(2): 75–98.

Hirshleifer, Jack. 1994. "The Dark Side of the Force." Economic Inquiry 32(January): 1–10.

Hobsbawm, Eric J. 1969. Bandits. New York: Pantheon Books.

Huang, Reyko. 2016. The Wartime Origins of Democratization: Civil War, Rebel Governance, and Political Regimes. New York: Cambridge University Press.

Jankowski, Martín Sánchez. 1991. Islands in the Street: Gangs and American Urban Society. Berkeley: University of California Press.

Kalyvas, Stathis N. 2006. The Logic of Violence in Civil War. Cambridge: Cambridge University Press.

Kalyvas, Stathis N., and Ana Arjona. 2005. "Paramilitarismo: una perspectiva Teórica." In El poder paramilitar, ed. Alfredo Rangel. Bogotá: Planeta.

Kasfir, Nelson. 2015. "Rebel Governance—Constructing a Field of Inquiry: Definitions, Scope, Patterns, Order, Causes." In Rebel Governance in Civil Wars, ed. Ana Arjona, Nelson Kasfir, and Zachariah Mampilly. New York: Cambridge University Press.

Koivu, Kendra L. 2018. "Illicit Partners and Political Development: How Organized Crime Made the State." Studies in Comparative International Development 53(1): 47–66.

Leeds, Elizabeth. 1996. "Cocaine and Parallel Polities in the Brazilian Urban Periphery: Constraints on Local-Level Democratization." Latin American Research Review 31(3): 47–83.

Leeson, Peter, and David Skarbek. 2010. "Criminal Constitutions." Global Crime 11(3): 279–97.

Lerman, Amy E., and Vesla M. Weaver. 2016. "The Carceral State and American Political Development." In The Oxford Handbook of American Political Development, ed. Richard Valelly, Suzanne Mettler, and Robert Lieberman, 642–61. New York: Oxford University Press.

Lessing, Benjamin. 2017. "Counterproductive Punishment: How Prison Gangs Undermine State Authority." Rationality and Society 29(3): 257–97.

Lessing, Benjamin, Douglas Block, and Elayne Stecher. 2019. "Criminal Governance in Latin America: An Empirical Approximation." Unpublished manuscript.

Lessing, Benjamin, and Graham Denyer Willis. 2019. "Legitimacy in Criminal Governance." American Political Science Review 113(2): 584–606.

Levi, Margaret. 1989. Of Rule and Revenue. Berkeley: University of California Press.

Ley, Sandra, Shannan Mattiace, and Guillermo Trejo. 2019. "Indigenous Resistance to Criminal Governance." Latin American Research Review 54(1): 181–200.

Lima, William da Silva. 1991. Quatrocentos contra um: uma historia do Comando Vermelho. Rio de Janeiro: ISER.

Lupsha, Peter A. 1996. "Transnational Organized Crime Versus the Nation-State." Transnational Organized Crime 2(1): 21–48.

Magaloni, Beatriz, Edgar, Franco-Vivanco, and Vanessa, Melo. 2020. "Killing in the Slums: Social Order, Criminal Governance, and Police Violence in Rio de Janeiro." American Political Science Review 114(2): 552–72.

Marques, Adalton. 2010. "'Liderança', 'Proceder' e 'Igualdade': uma etnografia das relações políticas no Primeiro Comando da Capital." Etnográfica 14(2): 311–55.

Mingardi, Guaracy. 2007. "O trabalho da Inteligência no controle do Crime Organizado." Estudos Avançados 21(61): 51–69.

Misse, Michel. 2003. "O Movimento." In Drogas e Pós-modernidade, ed. Marcos Baptista, Marcelo Santos Cruz, and Regina Matias, 147–156. Rio de Janeiro: UERJ.

O Dia. 2017. "Pelo menos cinco traficantes são acusados de atentatados a terreiros." September 14.

O'Donnell, Guillermo A. 1993. "On the State, Democratization and Some Conceptual Problems: A Latin American View with Glances at Some Postcommunist Countries." World Development 21(8): 1355–69.

Olson, Mancur. 1993. "Dictatorship, Democracy, and Development." American Political Science Review 87(3): 567–76.

Paes Manso, Bruno, and Camila Nunes Dias. 2018. A Guerra. São Paulo: Todavia.

Paluck, Elizabeth Levy, and Donald P. Green. 2009. "Deference, Dissent, and Dispute Resolution: An Experimental Intervention Using Mass Media to Change Norms and Behavior in Rwanda." American Political Science Review 103(4): 622–44.

Paoli, Letizia. 2002. "The Paradoxes of Organized Crime." Crime, Law and Social Change 37(1): 51–97.

Redação Terra. 2008. "Escuta: PCC faz papel de polícia e Justiça em SP." February 17.

Reforma. 2009. "Arma 'La Familia' protesta antimilitar." April 21.

Reiter, Keramet. 2014. "The Pelican Bay Hunger Strike: Resistance within the Structural Constraints of a US Supermax Prison." South Atlantic Quarterly 113(3): 579–612.

Reuter, Peter. 1995. "The Decline of the American Mafia." Public Interest (120): 89.

Salla, Fernando. 2006. "As rebeliões nas prisões: novos significados a partir da experiência brasileira." Sociologias 8(16): 274–307.

Schelling, Thomas C. 1971. "What Is the Business of Organized Crime?" Emory Law Journal 20(1969): 71–84.

Simon, Jonathan. 2007. "Rise of the Carceral State." Social Research 74(2): 471–508.

Skaperdas, Stergios, and Constantinos Syropoulos. 1997. "Gangs as Primitive States." In The Economics of Organised Crime, ed. Gianluca Fiorentini, and Sam Peltzman, 61–78. New York: Cambridge University Press.

Skarbek, David. 2011. "Governance and Prison Gangs." American Political Science Review 105(4): 702–16.

Slater, Dan. 2010. Ordering Power: Contentious Politics and Authoritarian Leviathans in Southeast Asia. Cambridge: Cambridge University Press.

Snyder, Richard, and Angelica Durán-Martínez. 2009. "Does Illegality Breed Violence? Drug Trafficking and State-Sponsored Protection Rackets." Crime, Law and Social Change 52(253): 253–73.

Soss, Joe, and Vesla Weaver. 2017. "Police Are Our Government: Politics, Political Science, and the Policing of Race–Class Subjugated Communities." Annual Review of Political Science 20(1): 565–91.

Staniland, Paul. 2012. "States, Insurgents, and Wartime Political Orders." Perspectives on Politics 10(2): 243–64.

Telles, Vera da S., and Daniel V. Hirata. 2009. "Ilegalismos e jogos de poder em São Paulo." Tempo Social 22(2): 39–59.

Tilly, Charles. 1985. "War Making and State Making as Organized Crime." In Bringing the State Back In, ed. Peter B. Evans, Dietrich Rueschemeyer, and Theda Skocpol, 169–87. Cambridge: Cambridge University Press.

Varese, Federico, ed. 2010. "What Is Organized Crime?" In Organized Crime: Critical Concepts in Criminology, Vol. 1, 11–33. New York: Routledge.

Weber, Max. 1946. "Politics as a Vocation." In Max Weber: Essays in Sociology, 77–128. New York: Oxford University Press.

——. 1947. The Theory of Social and Economic Organization. New York: The Free Press.

Wedeen, Lisa. 2015. Ambiguities of Domination. 2nd ed. Chicago: The University of Chicago Press.

Weinstein, Jeremy M. 2006. Inside Rebellion: The Politics of Insurgent Violence. New York: Cambridge University Press.

Yashar, Deborah J. 2018. Homicidal Ecologies: Illicit Economies and Complicit States in Latin America. New York: Cambridge University Press.

Zaluar, Alba. 2004. Integração perversa: pobreza e tráfico de drogas. Rio de Janeiro: FGV.

Zartman, I William. 2001. "The Timing of Peace Initiatives: Hurting Stalemates and Ripe Moments." Global Review of Ethnopolitics 1(1): 8–18.

Nota del traductor: Esta es una traducción no oficial al español de un artículo académico, elaborada por asistente de IA para fines de estudio e investigación de una tesis doctoral no comercial. La obra original se reproduce con atribución; consulte el DOI y la fuente citadas para la versión canónica. Autor y editorial conservan todos los derechos sobre el original.